SEVILLA 40, S.L.



Modificación Puntual con Ordenación Detallada Apéndice del sector "Taza de Plata" Carbajosa de la Sagrada (Salamanca)



Raúl García Marcos Ingeniero de Caminos, C. y P.

INDICE:

I.- Introducción

- I.1.- Antecedentes
- I.2.- Objeto de la modificación
- I.3.- Marco legal
- I.4.- Tramitación
- I.5.- Efectos de la aprobación

II.- Memoria Informativa

- II-1- Características
 - II.1.1.- Localización y delimitación
 - II.1.2.- Descripción del área de planeamiento
 - II.1.2.1.- Geología y Geotecnia
 - II.1.2.2.- Hidrología
 - II.1.2.3.- Orografía, usos y actividades del suelo
 - II.1.2.4.- Vegetación, fauna y paisaje
 - II.1.2.5.- Servidumbres
 - II.1.3.- Infraestructuras existentes
 - II.1.3.1.- Red viaria
 - II.1.3.2.- Abastecimiento de agua
 - II.1.3.3.- Saneamiento y drenaje
 - II.1.3.4.- Energía eléctrica
 - II.1.3.5.- Telecomunicaciones
 - II.1.4.- Configuración catastral
 - II.1.5.- Ficha del sector Taza de Plata del P.G.O.U.
- II-2- Declaración de Impacto Ambiental

III.- Memoria Vinculante

- III-1- Ordenación General
 - III.1.1.- Objetivos y propuestas
 - III.1.2.- Determinaciones de Ordenación General
 - III.1.2.1.- Delimitación del Sector
 - III.1.2.2.- Clasificación
 - III.1.2.3.- Usos predominante, compatibles y prohibidos
 - III.1.2.4.- Edificabilidad máxima
 - III.1.2.5.- Índice de variedad de uso
 - III.1.3.- Resumen ejecutivo

III-2- Ordenación Detallada

- III.2.1.- Objetivos y propuestas
- III.2.2.- Justificación
- III.2.3.- Calificación
- III.2.4.- Sistemas locales
 - III.2.4.1.- Vías públicas
 - III.2.4.2.- Plazas de aparcamiento (públicas y privadas)
 - III.2.4.3.- Servicios urbanos
 - III.2.4.4.- Espacios Libres Públicos
 - III.2.4.5.- Equipamientos
- III.2.5.- Aprovechamiento medio
- III.2.6.- Delimitación unidades de actuación III.2.7.- Resumen ejecutivo
- III.2.8.- Plazos

IV.- Normativa

- Artículo 1.- Objeto
- Artículo 2.- Ámbito de aplicación
- Artículo 3.- Licencias
- Artículo 4.- Inspección
- Artículo 5.- Responsabilidades
- Artículo 6.- Calificación en usos pormenorizados
- Artículo 7.- Usos del suelo y tipologías edificatorias

- 7.1.- Usos globales y detallados.
- 7.2.- Definición de las tipologías edificatorias.
- 7.3.- Compatibilidad entre usos pormenorizados y detallados.
- 7.4.- Vinculación de la parcela mínima al número de empresas. 7.5.- Compatibilidad entre usos pormenorizados y tipologías edificatorias.
- Artículo 8.- Parcela mínima
- Artículo 9.- Agrupación y segregación de parcelas
- Artículo 10.- Edificación de las parcelas
 - 10.1.-Edificabilidad

 - 10.2.- Ocupación 10.3.- Altura máxima
 - 10.4.- Retranqueos
 - 10.5.- Semisótano y sótanos
 - 10.6.- Aparcamientos
 - 10.7.- Accesos
 - 10.8.- Cercados
 - 10.9.- Hidrantes contra incendios
 - 10.10.- Recogida de aguas pluviales
 - 10.11.- Condiciones estéticas de la edificación
 - 10.12.- Tratamiento de entrada de vehículos

Artículo 11.- Condiciones de uso de los elementos comunes

- 11.1.- Abastecimiento de agua
- 11.2.- Saneamiento
- 11.3.- Viales
- 11.4.- Residuos gaseosos
- 11.5.- Ruidos
- 11.6.- Alumbrado de parcelas

Artículo 12.- Condiciones generales

V.- Estudio económico

- V-1- Resumen del costo de las obras de urbanización
- V-2- Asignación de inversiones
- V-3- Viabilidad económica
- V-4- Presupuesto estimado obras de urbanización

VI.- Planos

VI-1- Planos de Información

- VI-1.0.- Situación y emplazamiento
- VI-1.1.- Determinaciones vinculantes planeamiento superior
- VI-1.2.- Delimitación del sector, topográfico y radiaciones
- VI-1.3.- Usos existentes
- VI-1.4.- Estructura de la propiedad
- VI-1.5.- Parcelación orientativa

VI-2- Planos de Ordenación

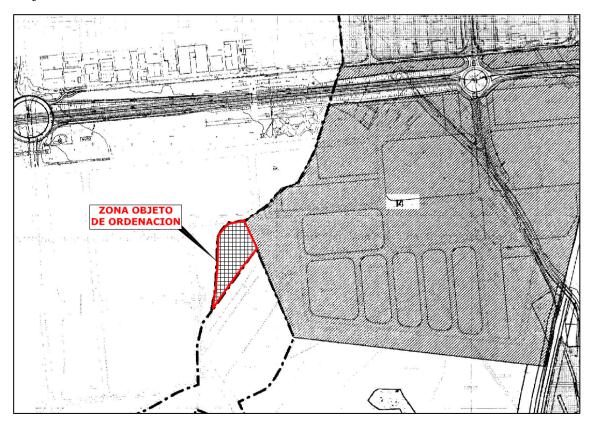
- VI-2.0.- Clasificación urbanística
- VI-2.1.- Calificación urbanística
- VI-2.2.- Dotaciones y equipamientos
- VI-2.3.- Planta de replanteo y sección tipo
- VI-2.4.- Alineaciones, ejes y servidumbres
- VI-2.5.- Perfiles longitudinales
- VI-2.6.- Planta de abastecimiento
- VI-2.7.- Planta de saneamiento
- VI-2.8.- Planta de drenaje
- VI-2.9.- Planta de alumbrado público
- VI-2.10.- Planta de energía eléctrica
- VI-2.11.- Planta de telecomunicaciones
- VI-2.12.- Red de gas
- VI-2.13.- Planta de señalización

I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- Antecedentes

El Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Carbajosa de la Sagrada fue aprobado provisionalmente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento con fecha de 4 de Julio de 2.001. Posteriormente fue aprobado definitivamente con fecha de 24 de Julio de 2.001 y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León se produjo el 16 de Agosto de 2.001.

En el plano 1.1 Clasificación del Suelo del P.G.O.U, se incluía un sector que denominaba "Taza de Plata", Sector I4, con clasificación de Suelo Urbanizable, uso industrial. En dicha delimitación se incluía un apéndice situado al Oeste del sector, que es el objeto de este documento.



Los terrenos de este apéndice que son el objeto de la actuación cuentan con una superficie de una con sesenta y cuatro hectáreas, limitado por el término municipal de Salamanca (polígono El Montalvo II) al Norte y Oeste, por el término municipal de Arapiles (polígono El Montalvo IV) al Sur, y por el polígono El Montalvo III, Sector "Taza de Plata", perteneciente al municipio de Carbajosa de la Sagrada, al Este.

En este mismo documento (P.G.O.U), en el plano 2.2 Zonificación y Usos, se incluía nuevamente la delimitación de dicho sector, pero en este caso el apéndice antedicho quedó, en el plano, excluido.

Por otro lado, y desconocemos el motivo, el Plan Parcial del sector "Taza de Plata" también excluyó dichos terrenos, quedándose sin poder desarrollar, pese a que se encuentran

en la confluencia de 3 grandes sectores industriales: el Montalvo II (Salamanca), el Montalvo IV (Arapiles) y el propio Sector "Taza de Plata".

I.2.- Objeto de la modificación

Así pues, estos terrenos no han podido ser desarrollados por la vía ordinaria al no ser incluidos en el Plan Parcial "Taza de Plata" Sector I4, aprobado el 26 de Mayo de 1994

Con el fin de poder desarrollar urbanísticamente estos terrenos y solventar esta anómala situación se redacta esta Modificación Puntual con Ordenación Detallada.

I.3.- Marco legal

El marco legal de la presente modificación puntual se encuentra en los preceptos legales relacionados con la regulación del suelo:

- Art. 47 de la constitución Española de 1978.
- Legislación de Régimen Local: Ley reguladora del régimen Local 7/85; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/86. Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local R.D. 781/86
- Legislación del Suelo: Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/99 de 8 de abril, Ley de Suelo. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo. Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo. Decreto 22/2004 de 29 de Enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
 - Decreto 223/1999 de 5 de Agosto sobre tabla de vigencias.

I.4.- Tramitación

La tramitación del presente documento se regirá por lo establecido en el artículo 58 de la Ley 4/2008, así como en lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ELABORACION

La elaboración de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas se regirá por el Artículo 50 de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo. Así como en lo establecido de los Artículos del 149 al 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

APROBACION INICIAL

La aprobación inicial se llevara a cabo según lo establecido en el Artículo 52 de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo. Así mismo se regirá por lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

INFORMACION PUBLICA

La información pública se regirá por lo establecido en el Art. 52 de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo, y por el Art. 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

• INFORME DE ALEGACIONES

Una vez finalizado el periodo de información pública el técnico redactor procederá a emitir un informe sobre las alegaciones presentadas.

APROBACION PROVISIONAL

El documento que recoja los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento respecto a las alegaciones del periodo de información publica será sometido a aprobación provisional, según el Art. 54 de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo y según el Art. 159 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

APROBACION DEFINITIVA

La competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo según el Art. 54 de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo y según el Art. 161, 162, 163 y 164 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

• ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor de la nueva ordenación regirá a partir de la publicación en el boletín Oficial de la provincia del acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo.

I.5.- Efectos de la aprobación

• PUBLICIDAD

La publicidad de la modificación se regirá por el Art. 61 de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo y según el Art. 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

• EJECUTORIEDAD

Una vez publicada en el boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del proyecto, este será ejecutivo según el Art. 60 de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo y según el Art. 182 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

OBLIGATORIEDAD

Los particulares, al igual que la Administración, quedarán obligados al cumplimiento del proyecto el cual regirá a todos los efectos para el otorgamiento de licencias y el planeamiento de desarrollo de 2º grado según se establece en el Art. 62 de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo y según el Art. 183 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

• LEGITIMACION EXPROPIATORIA

La aprobación definitiva del proyecto implicará la declaración de utilidad pública de las obras previstas en ellos y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbres, según establece el en el Art. 63 de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo y según el Art. 184 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de Enero.

II.- MEMORIA INFORMATIVA

Se redacta esta Modificación Puntual con Ordenación Detallada, por encargo de la empresa propietaria de los terrenos SEVILLA 40, S.L. con el fin de ordenar detalladamente el apéndice del sector I4 "Taza de Plata" del Plan General de Ordenación Urbana de Carbajosa da la Sagrada.

Esta iniciativa es conveniente en orden a corregir la anómala situación urbanística en la que se encuentran estos terrenos que no se desarrollaron en su día junto con el Sector Taza de Plata.

Por lo tanto nos encontramos actualmente con unos terrenos que se encuentran rodeados prácticamente en todo su contorno por áreas industriales totalmente consolidadas (Montalvos II y III) y próximas a desarrollarse (Montalvo IV), lo que conlleva la necesidad de destinarlos a usos similares a todo se perímetro

II.1.- CARACTERÍSTICAS

II.1.1.- Localización y delimitación

Texto. Los terrenos objeto de ordenación se sitúan al Oeste del sector I4, denominado "Taza de Plata" y limitan con el Polígono de El Montalvo II (Salamanca) por el Norte y Oeste, con el Polígono El Montalvo IV (Arapiles) por el Sur y por el Sureste y con el propio sector "Taza de Plata" por el Este.

Se encuentran pues estos terrenos en la confluencia de los tres términos municipales: Al Norte y al Oeste Salamanca, al Sur y al Sureste Arapiles y al Este Carbajosa de la Sagrada.

II.1.2.- Descripción del área de planeamiento

II.1.2.1.- Geología y Geotecnia

La zona de estudio se encuentra localizada en la hoja Nº478 (Salamanca) del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000. Desde el punto de vista geológico sen encuadra en el centro de la Zona Galaico – Castellana de LOTZE o bien en el centro – norte de la Zona Centroibérica de JULIVERT. Estructuralmente se trata del denominado dominio de Los Pliegues Verticales.

Geomorfologia

Los terrenos estudiados se localizan al Sur del río Tormes, tributario de río Duero, que da nombre a la cuenca donde se encuadra toda la zona.

Dichos terrenos se hallan en una altiplanicie constituida de materiales Paleógenos que están tapizados por depósitos de génesis fluvial y edad miocena, una de las terrazas depositadas por el río Tormes.

Estratigrafia y litologia

Los materiales prospectados, aparte de la cobertera vegetal existente corresponden a tres tipos de depósitos de edad diferente:

- Depósitos de fondo de valle (Cuaternario).
- Depósitos fluviales tipo terraza (Mioceno inferior-medio).
- Depósitos siderolíticos, resultado de la fosilización progresiva de sistemas trenzados (Cretácico Superior – Paleoceno).

1 - Cobertera vegetal (Recientes).

Corresponde con unas arcillas arenosas con una proporción variable en materia orgánica y con cantos de naturaleza cuarcítica y/o areniscosa dispersos. Presentan baja compacidad y coloración, en general, marrón negruzca. Este horizonte se ha recuperado en todas las calicatas realizadas hasta una profundidad máxima de 0.50 m.

2 - Limos arcillo arenosos – Fondo de valle (Cuaternario)

Corresponde con los sedimentos depositados por la actual red de drenaje. En este caso, dicha red, está constituida por pequeños arroyos de carácter marcadamente estacional, y los depósitos observados corresponden con unos limos arenosos y/o arcillosos de baja compacidad y coloración grisácea.

Han sido recuperados en las calicatas 2 y 3, por debajo de la cobertera vegetal, hasta una profundidad variable entre 0.90/1.00 m.

3 - Gravas - Terrazas (Neógeno)

Se trata de los sedimentos depositados por el río Tormes, que discurre al Norte de los terrenos estudiados, durante el Mioceno inferior-medio.

Están formados por unas gravas cuarcíticas y areniscosas, subredondeadas y heterométricas, en matriz arcillo arenosa de alta plasticidad y coloración rojiza. Se han recuperado en las calicatas 4, 5, 6, 7 y 8 por debajo de la cobertera vegetal y alcanzan una profundidad variable entre 0.80/1.60 m.

4 - Formación Arenisca de Salamanca (Cretácico Superior –Paleoceno)

Constituyen el basamento de toda la zona estudiada. Esta unidad está constituida por depósitos de tipo continental y carácter siliciclástico, depositados en un ambiente aluvial y fluvial. En base a los ensayos de campo realizados aparecen por debajo de los depósitos de fondo de valle o tipo terraza, o bien directamente por debajo de la cobertera vegetal (caso calicata 1) y continúa hasta el final de las prospecciones realizadas. En cualquier caso, la profundidad de estos materiales, en la zona de estudio, se estima en varias decenas de metros más.

II.1.2.2.- Hidrología

Los terrenos no tienen red de drenaje marcada en el terreno, únicamente disponen de una pendiente uniforme con dirección Sur-Norte de aproximadamente el 4%.

II.1.2.3.- Orografía, usos y actividades del suelo.

La forma del terreno corresponde con un plano inclinado con dirección Sur-Norte con una pendiente uniforme del 4% aproximadamente

No tiene uso alguno y no se desarrolla ninguna actividad dentro de los límites de los terrenos.

II.1.2.4.- Vegetación, fauna y paisaje.

La vegetación potencial en esta zona se podría corresponder con un encinar acidofilo, pero dada la escasez de suelo tenemos algunas zonas formando un pastizal antropomorfo. Apenas existe fauna.

En cuanto al paisaje, se trata de una zona rodeada por los polígonos industriales el paisaje no tiene valor alguno.

II.1.2.5.- Servidumbres.

Los terrenos no tienen servidumbres.

II.1.3.- Infraestructuras existentes

II.1.3.1.- Red viaria

Ya se ha comentado que los terrenos que son objeto de ordenación están rodeados por la red viaria de los polígonos de el Montalvo II y el propio sector "Taza de Plata" y una vez se ejecute el Proyecto de Urbanización también por los del Polígono El Montalvo IV (Arapiles).

Tiene pues posibilidad de enganchar con la red viaria circundante prácticamente en los cuatro puntos cardinales.

II.1.3.2.- Abastecimiento de agua

De nuevo indicar que los terrenos se encuentran rodeados de las redes de abastecimiento de agua de los polígonos industriales que lo circundan.

Al Norte y al Oeste se dispone de la red del Montalvo II (Salamanca), al Este de la red del sector "Taza de Plata" y al Sur se dispondrá de la del Montalvo IV (Arapiles).

II.1.3.3.- Saneamiento y drenaje

Tanto al Norte como al Sur del sector nos encontramos con las redes de saneamiento del Polígono El Montalvo II y del IV disponibles para enganchar la futura red de saneamiento.

II.1.3.4.- Energía eléctrica

Al Sur de los terrenos se encuentra el polígono El Montalvo IV y una vez se desarrolle se dispondrá red de energía eléctrica a pié de los terrenos por el Sur.

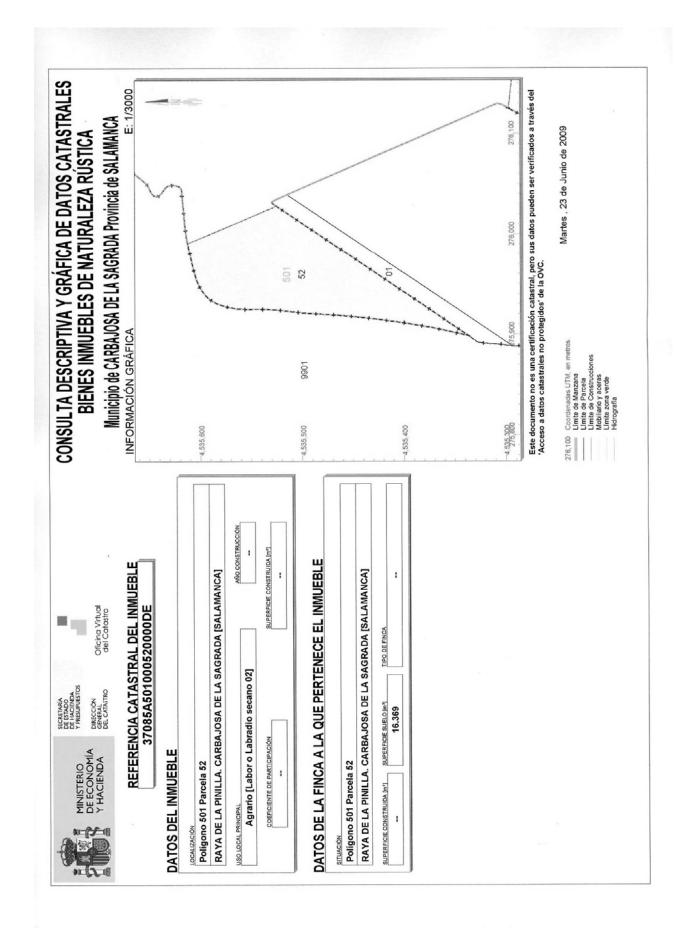
Por otro lado, al Norte también se dispone de la correspondiente red a pié de los terrenos, del polígono El Montalvo II.

II.1.3.5.- Telecomunicaciones

De nuevo indicar que los terrenos disponen de red de telecomunicaciones tanto al Norte y Oeste (Montalvo II) como al Sur (Montalvo IV) como al Este (Taza de Plata).

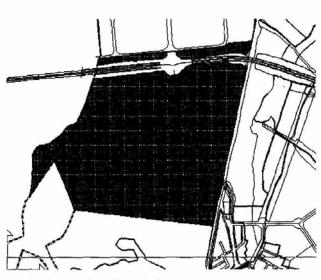
II.1.4.- Configuración catastral

La propiedad de los terrenos es única y corresponde a SEVILLA 40, S.L. En la página siguiente se adjunta ficha del catastro.



II.1.5.- Ficha del sector Taza de Plata del P.G.O.U.

Se adjunta a continuación la ficha del sector Taza de Plata del P.G.O.U. de Carbajosa de la Sagrada.



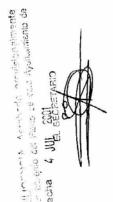


Art. 80°Sector MN3 . Taza de Plata

Esta zona corresponde al Plan Parcial, que se encuentra aprobado definitivamente. Las Alineaciones y Rasantes son las que fija el plan, parcial

El propio plan parcial determina su propia estructura interior de zonificación. A continuación se incluyen un resumen de las condiciones vigentes, con el fin de disponer de un refundido unitario, no obstante, las determinaciones del plan parcial mantienen su vigencia.

Con independencia del Plan se modifican en este documento los límites del sector de acuerdo con las razones expuestas en la memoria justificativa, y que consisten en excluir los terrenos expropiados para la ejecución de la Ronda Sur por el Ministerio de Fomento, y por otra parte incluir el terreno correspondiente a un resto o apéndice situado al oeste, que pretende facilitar la continuidad e integración con el sector desarrollado en el término de Salamanca.



Condiciones de EMPLAZAMIENTO

Parcela mínima Se definen tres tipos de categorías:

Tipo I: S >= 2.000 m2 - Fachd. >= 30 m. - Circulo D = 30 m. Tipo II S >= 1.000 m2 - Fachd. >= 25 m. - Circulo D = 25 m. Tipo III S >= 500 m2 - Fachd. >= 20 m - Circulo D = 20 m.

 Industria NIDO: En edificio con Servicios comunes, Necesitará proyecto único para todo el conjunto. La superficie mínima de naves o locales, será de 150 m2

- La parcelas Tipo II y III solo podrán disponer de un Acceso.
 las de tipo I podrán disponer de uno más por cada 25 m de fachada que superen los 30m.

Ocupación Retranqueos Ocupación en planta 60 %

A Fachada: 6 m.

A Fondo y linderos: 3 m. (salvo adosadas)

82

Condiciones de la EDIFICACION

Edificabilidad Edificabilidad 1,03 m2/m2 sobre parcela neta.

los semisótanos computan el 50% y los sótanos NO computar

edificabilidad.

Alturas 8 m. al alero.

Bloques representativos 3 plantas y 10 m.

Fondos No se limitan

Condiciones de USO

Usos Permitidos

Industrias en general, Almacenes, Talleres, Venta al por Mayor, Oficinas y edif. complementaria uso Industrial Servicios

públicos

Usos Prohibidos

Vivienda con excepción de las destinadas a vigilancia y

conservación..

Unidades de Actuación y Obras de Urbanización

Ejecución de las obras de urbanización a través de un Proyecto de Actuación con arreglo a la Ley 5/1999

Elementos de ORDENACIÓN GENERAL

Se establece como elementos de la ordenación general en esta zona:

- Edificabilidad media de 6.500 m2 / hectárea
- Alineaciones y Rasantes en la Red Viaria General
- Retranqueos generales con la vía pública

Elementos de ORDENACIÓN DETALLADA

Se establecen como elementos de la ordenación detallada susceptibles de ser modificados mediante Estudios de Detalle, por manzanas completas:

- Regulación de USOS por categorías dentro de cada Grupo...
- Tipología edificable
- Parcela mínima
- Ocupación de parcela
- · Retranqueos a linderos y/o fachada
- Alineaciones y Rasantes, salvo las de Ordenación General.

Mediante una modificación de la ordenación detallada, podrán ubicarse o regularse dentro de la zonificación detallada una cierta proporción de usos de carácter comercial, vinculados o relacionados con los usos de carácter industrial



II.2.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se adjunta a continuación copia de la Declaración de Impacto Ambiental de esta actuación dictada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y publicada el 13 de enero de 2.011 en el BOCYL.

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Salamanca

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Territorial de Salamanca, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Modificación con ordenación detallada del apéndice del sector I-4 "Taza de Plata" en el término municipal de Carbajosa de la Sagrada», promovido por el Ayuntamiento. EIA-SA-10-13.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto «Modificación con ordenación detallada del apéndice del sector I-4 "TAZA DE PLATA" en el término municipal de CARBAJOSA DE LA SAGRADA», promovido por el Ayuntamiento.

Salamanca, 28 de diciembre de 2010.

El Delegado Territorial, Fdo.: Agustín S. de Vega

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO MODIFICACIÓN CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL APÉNDICE DEL SECTOR I-4 «TAZA DE PLATA» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO. (EIA-SA-10-13)

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, somete en el apartado 3.4 c) del Anexo IV a Evaluación de Impacto Ambiental los Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de infraestructura de Polígonos Industriales.

Conforme al artículo 46 de la citada Ley 11/2003 el titular de la Delegación Territorial es el competente para dictar la declaración de impacto ambiental cuando ésta se refiera a las actividades definidas en el Anejo IV de la presente Ley.

La Modificación Puntual presentada, propone la clasificación del apéndice del sector I-4 como Suelo Urbano No Consolidado, con una densidad máxima de edificación de 0,604 m₂/m₂, lo que supone un índice de edificabilidad de 1,03 m₂/m₂.

El proyecto evaluado consiste en la ordenación detallada de dicho sector, el cual dispone de una superficie total de 1,64 Ha. El sector se ubica en el término municipal de Carbajosa de la Sagrada, al Norte del casco urbano. Está delimitado al Norte y Oeste por

el término municipal de Salamanca (Polígono de los Montalvos II), al Sur por el término municipal de Arapiles (Polígono de los Montalvos IV), y al Este por el término municipal de Carbajosa de la Sagrada (Polígono de los Montalvos III, Sector «Taza de Plata»).

El uso predominante del sector será industrial. La superficie será distribuida en usos de la siguiente manera: industrial: 9.622,5 m₂; espacios libres: 1.492 m₂; equipamientos públicos: 1.009,4 m₂; viales: 4.270,4 m₂.

Red viaria: La estructura viaria se genera partiendo de la red viaria del sector El Montalvo IV hasta enlazar con la del sector El Montalvo II.

Red de abastecimiento y distribución: Se prevé el suministro de agua al sector a través de la redes municipales de distribución del Polígono de los Montalvos II (Salamanca) y Polígono de los Montalvos IV (Carbajosa de la Sagrada).

Red de saneamiento: La red es de tipo separativo. Las aguas residuales se conducirán hasta red municipal de saneamiento del Polígono de los Montalvos II (Salamanca). Igualmente, la red de aguas pluviales de este sector conecta con la red del Polígono de los Montalvos II en la Calle de Hoyamoros.

Otras redes: Igualmente se prevé el soterramiento de la línea eléctrica y telefónica.

La zona afectada por el proyecto está fuera de «RED NATURA 2000», creada por la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y de la Red de Espacios Naturales creada por la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la comunidad de Castilla y León. No se encuentra dentro de la Zona de Importancia de la Cigüeña Negra, establecida por el Decreto 83/1995, de 11 de mayo por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la comunidad de Castilla y León.

El estudio de impacto ambiental, identifica y valora los posibles impactos del proyecto en las fases de construcción, explotación y abandono. Como impactos moderados se contempla la afección a la calidad del aire, al suelo, aguas subterráneas y al medio biótico. Se consideran impactos positivos los producidos en el medio socioeconómico generado por el aumento de población residente y la contratación y ejecución de los trabajos.

El estudio de impacto ambiental propone una serie de medidas protectoras, no incluidas en su totalidad en el proyecto, dirigidas a lograr la integración ambiental de la actuación. El estudio contempla finalmente un programa de vigilancia que establece diversos controles sobre los medios afectados.

Como conclusión del estudio de impacto ambiental se considera que el impacto global producido por el proyecto es compatible.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 y 8.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y tras la remisión del documento inicial por el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, se procedió por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca a la apertura del trámite de consultas previas a la redacción del correspondiente estudio de impacto ambiental, solicitando la emisión de informe a las administraciones y entidades afectadas por la ejecución del proyecto, que se relacionan a continuación:

- Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.
- Subdelegación del Gobierno de Salamanca.
- Diputación Provincial de Salamanca.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Dirección General de Medio Natural.
- Servicio Territorial de Cultura de la J. C. y L. en Salamanca.
- Servicio Territorial de Fomento de la J. C. y L. en Salamanca.
- Servicio Territorial de Agricultura y G. de la J. C. y L. en Salamanca.
- Servicio Territorial de Sanidad de la J. C. y L. en Salamanca.
- Servicio Territorial de Industria C. y T. de la J. C. y L. en Salamanca.
- Secretaría Territorial Sección de Protección Civil.
- Ecologistas en Acción de Salamanca.
- S. T. Medio Ambiente:
 - Unidad de Ordenación y Mejora.
 - Sección de Espacios Naturales y EE.PP.
 - Sección de Protección Ambiental.
 - Sección de Vida Silvestre.
 - Sección de Protección de la Naturaleza.

En el mencionado trámite se recibieron informes de los siguientes órganos:

- Subdelegación del Gobierno en Salamanca.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

- Diputación Provincial de Salamanca.
- Dirección General de Medio Natural.
- Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.
- Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca:
 - Unidad de Ordenación y Mejora.
 - Sección de Protección Ambiental.
 - Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.
 - Sección de Vida Silvestre.

Dichos informes fueron enviados al promotor y tenidos en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos el estudio de impacto ambiental fue sometido por el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada al correspondiente trámite de información pública durante 30 días, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 23 de septiembre del 2010. Durante el plazo de exposición fueron emitidos informes por parte de las siguientes administraciones e instituciones: Subdelegación del Gobierno en Salamanca, Secretaría Territorial - Sección de Protección Civil, Dirección General de Medio Natural, Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca, Confederación Hidrográfica del Duero, Unidad de Ordenación y Mejora, Sección de Protección Ambiental, y Sección de Espacios Naturales y EE.PP. del S.T. de Medio Ambiente.

La Delegación Territorial considerando adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado, vista la Propuesta de la Comisión de Prevención Ambiental de Salamanca de 28 de diciembre de 2010 de Declaración de Impacto Ambiental favorable al proyecto examinado, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el citado artículo 46 de la Ley 11/2003, formula la preceptiva

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1.— Afección a zonas sensibles.— El proyecto no afecta a ninguna zona incluida en la Red Natura 2000, creada por la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, ni en la Red de Espacios Naturales creada por la Ley

8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la comunidad de Castilla y León. Tampoco se encuentra dentro de la Zona de Importancia de la Cigüeña Negra, establecida por el Decreto 83/1995, de 11 de mayo por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la comunidad de Castilla y León.

- 2.— Medidas protectoras.— Las medidas protectoras y correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto, son las que se exponen a continuación, además de las que están contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a éstas:
 - a) Residuos en la fase obras. Los residuos generados durante esta fase se gestionarán en función de su catalogación de acuerdo con el Listado Europeo de Residuos. Deberá cumplirse a este respecto, lo estipulado en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - b) Residuos peligrosos.- En caso de realizarse el mantenimiento de la maquinaria en la propia obra, se planteará la creación de una zona de almacenamiento donde se recojan los residuos peligrosos producidos, con solera impermeable y techado, con recogida de los posibles derrames que puedan producirse. Los residuos peligrosos serán gestionados a través de gestores autorizados, siendo el tiempo máximo de almacenamiento de los mismos de 6 meses. En caso de producirse accidentalmente derrames de aceites, combustibles. otro residuo peligroso, procederá se inmediatamente a su recogida, así como de la porción de suelo contaminado si existiese, y entrega a gestor autorizado.
 - c) Residuos urbanos.— La gestión de los residuos generados en la urbanización durante la fase de funcionamiento, deberá integrarse en el sistema municipal de gestión de residuos, previéndose en todo caso su adecuada recogida y depósito e impidiendo la acumulación de los mismos tanto en los viales como en cualquier otro lugar de la urbanización y zonas anexas. Asimismo, se favorecerá su valorización.
 - d) Protección de la atmósfera.— Con objeto de reducir la afección al entorno por partículas de polvo, durante la fase de construcción de viales y en los movimientos de tierra se efectuarán riegos periódicos, con la frecuencia que las circunstancias climatológicas aconsejen.
 - En relación con la contaminación acústica, se tendrán en cuenta que los niveles de ruidos que se emitan al exterior de la instalación no superen los límites fijados para las zonas industriales y almacenes, incluyéndose en el instrumento de planificación una zonificación acústica y las zonas de servidumbre, conforme lo estipulado en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
 - e) Protección del suelo fértil. Los movimientos de tierras se harán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente la tierra

vegetal para su aprovechamiento en la adecuación de los terrenos alterados. El aporte de material de cantería o áridos se obtendrá de explotaciones debidamente autorizadas.

- f) Ajardinamiento. Se ajardinarán los espacios libres con especies arbóreas y arbustivas autóctonas que requieran poco consumo de agua.
- g) Protección de la avifauna.— Los elementos aéreos de conexión con el suministro eléctrico hasta llegar a la red de media tensión que se prevé soterrar, deberán estar aislados conforme a lo establecido en el R.D. 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas de alta tensión.
- h) Contaminación lumínica.— Se utilizarán para el alumbrado luminarias de haz recortado, con la parte superior totalmente opaca, tonalidades cromáticas apropiadas y bajo poder de deslumbramiento, a fin de limitar la contaminación lumínica del entorno.
- i) Protección contra Incendios. Se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre por le que se establece el Reglamento de seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.
- 3.— Integración ambiental de los proyectos.— Se incorporarán a los proyectos de urbanización y de construcción que se redacten en desarrollo y ejecución del Proyecto de la ordenación detallada, el diseño, definición y presupuesto de las medidas protectoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como todas aquellas que deban articularse para el cumplimiento del condicionado de la presente Declaración.

Con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Urbanización se remitirá, por el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, informe justificativo de la efectiva consideración y tratamiento de los criterios establecidos en esta Declaración, así como de la real inclusión de las partidas presupuestarias destinadas a las Medidas Correctoras y Plan de Vigilancia Ambiental.

- 4.— Protección del Patrimonio.— Si en el transcurso de las obras apareciesen restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, el promotor lo pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, que dictará las normas de actuación que procedan.
- 5.— Programa de Vigilancia Ambiental.— El promotor se hará cargo del Programa de Vigilancia Ambiental en los términos del Estudio de Impacto Ambiental presentado, contemplando las prescripciones de esta Declaración.

Deberá presentarse al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, un informe a la finalización de las obras y un informe cada dos años hasta la recepción de las obras por el Ayuntamiento, sobre los objetivos señalados en dicho Programa de Vigilancia Ambiental.

6.— Modificaciones.— Toda modificación significativa a efectos ambientales sobre las características de este Plan Parcial, deberá notificarse previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

- 7.— Seguimiento y vigilancia.— El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.
- 8.— Caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental.— Esta Declaración caducará si en el plazo de cinco años, tras la autorización o aprobación del proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución. A solicitud del promotor, el órgano ambiental podrá prorrogar su vigencia conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- 9.— Publicidad del documento autorizado.— El órgano sustantivo que autorice o apruebe el proyecto al que se refiere esta Declaración deberá poner a disposición del público la información señalada en el artículo 15.1 del citado texto refundido.

Salamanca, 28 de diciembre de 2010.

El Delegado Territorial, Fdo.: Agustín S. de Vega

III.- MEMORIA VINCULANTE

III.1.- ORDENACIÓN GENERAL

III.1.1.- Objetivos y propuestas

El desarrollo de los sectores Montalvo II, Montalvo III y Montalvo IV ha dejado una isla entre ellos que evidentemente no tiene posibilidades de aprovechamiento agrícola y que es necesario incorporar al proceso urbano de forma lo mas acorde posible a su entorno.

Conforme a todas las directrices que establece la legislación urbanística sobre clasificación de suelo, se pretende cambiar la clasificación de éstos para establecerla como URBANO NO CONSOLIDADO, ya que están totalmente rodeados de sectores con esa misma clasificación y dispone de conexión con viario y servicios en sus márgenes.

Se enmienda de este modo el hecho que el P.G.O.U. los clasificaba en algunos planos, y en otros no, dentro del Sector I4 "Taza de Plata". Por otro lado el Plan Parcial del sector no los incluyó en ámbito de desarrollo.

La justificación de la clasificación propuesta, URBANO NO CONSOLIDADO, se justifica a tenor de los dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que entró en vigor el 17 de Agosto de 2.009, puesto que son terrenos integrados en la red de dotaciones y servicios del núcleo de población y cuentan con acceso público desde la malla viaria existente.

III.1.2.- Determinaciones de Ordenación General

III.1.2.1.- Delimitación del sector

La delimitación del sector abarca una superficie de una con sesenta y cuatro hectáreas, limitado por el término municipal de Salamanca (polígono El Montalvo II) al Norte y Oeste, por el término municipal de Arapiles (polígono El Montalvo IV) al Sur, y por el polígono El Montalvo III, Sector "Taza de Plata", perteneciente al municipio de Carbajosa de la Sagrada, al Este.

III.1.2.2.- Clasificación

En base a lo expuesto anteriormente , los terrenos comprendidos en la delimitación de sector se clasifican como URBANO NO CONSOLIDADO.

III.1.2.3.- Usos predominantes, compatibles y prohibidos

Se establece la siguiente compatibilidad de usos:

- USO PREDOMINANTE: INDUSTRIAL

- USOS COMPATIBLES: TERCIARIO Y EQUIPAMIENTOS.
- USO PROHIBIDO: RESIDENCIAL SALVO VINCULADAS A USO PREDOMINANTE.

Se incluye la tabla de compatibilidad de usos establecida en el Plan General de Carbajosa, que coinciden con los propuestos.

	1-COMPATIB	LIDAD DE USOS		
				CONDICONES DE
USOS DETALLADOS	INDUSTRIAL	EQUIPAMIENTO	E. LIBRES	COMPATIBILIDAD
Industrial	Compatible	Incompatible	Incompatible	
	sin condiciones			
Vivienda vinculada	Incompatible	Compatible	Incompatible	Medidas correctoras
		condicionada		máximo 125m2
Oficinas 1ª categoría	Compatible	Compatible	Incompatible	Condicionada a las
	sin condiciones	condicionada		necesidades del equip.
Oficinas 2ª categoría	Compatible	Incompatible	Incompatible	En edificio exclusivo
	condicionada			
Comercio 1ª categoría	Compatible	Incompatible	Incompatible	
	sin condiciones			
Comercio 2ª categoría	Incompatible (*)	Incompatible	Incompatible	En edificio exclusivo
<u>-</u>				2plazas aparc./100m2
Hotelero	Incompatible (*)	Incompatible	Incompatible	En edificio exclusivo
				2plazas aparc./100m2
Espectáculos 1ª categoría	Incompatible	Compatible	Compatible	Condicionada a ser
		condicionada	al aire libre	equipamiento público
Espectáculos 2ª categoría	Incompatible	Compatible	Compatible	de interés cultural
		condicionada	al aire libre	2plazas aparc./100m2
Salas de reunión, recreo	Compatible	Compatible	Incompatible	
y turismo 1ª categoría	condicionada	condicionada		2plazas aparc./100m2
Salas de reunión, recreo	Incompatible (*)	Incompatible	Incompatible	
y turismo 2ª categoría				2plazas aparc./100m2
Centros culturales y	Incompatible	Compatible	Incompatible	
docentes 1ª categoría		sin condiciones		
Centros culturales y	Incompatible	Compatible	Incompatible	
docentes 2ª categoría		sin condiciones		
Instalaciones deportivas	Incompatible	Compatible	Compatible	
1ª categoría		sin condiciones	al aire libre	
Instalaciones deportivas	Incompatible	Compatible	Compatible	
2ª categoría		condicionada	al aire libre	2plazas aparc./100m2
Instalaciones asistenciales	Compatible	Compatible	Incompatible	Condicionada a su
o sanitarias 1ª categoría	condicionada	sin condiciones		vinculación con la act.
Instalaciones asistenciales	Incompatible	Compatible	Incompatible	
o sanitarias 2ª categoría		sin condiciones		
Instalaciones de infraestructuras	Compatible	Compatible	Incompatible	Condicionada a su
de telecomunicaciones 1ª cat.	sin condiciones	condicionada		interés público
Instalaciones de infraestructuras	Compatible	Incompatible	Incompatible	Condicionada a su
de telecomunicaciones 2ª cat.	condicionada			vinculación con la act.

III.1.2.4.- Edificabilidad máxima

Se establece una edificabilidad máxima idéntica a la del sector I-4 "Taza de la Plata" de 0,604 m²/m², que viene a suponer un índice de edificabilidad de 1,03 m²/m² sobre parcela neta (idéntico al resultante en el sector Taza de Plata).

III.1.2.5.- Índice de Variedad de uso

El porcentaje de la edificabilidad del sector que debe destinarse a usos compatibles con el predominante o también denominado "Índice de Variedad de Uso" se fija en el 10%, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León .

III.1.3.- Resumen ejecutivo

El ámbito donde la nueva ordenación altera la vigente es únicamente el comprendido por los propios terrenos objeto de ordenación.

No es necesario pues la suspensión de licencias o tramitación de otros procedimientos.

III.2.- ORDENACIÓN DETALLADA

III.2.1.- Objetivos y Propuestas

La presente Ordenación Detallada es el instrumento adecuado para completar la ordenación detallada de los terrenos según vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La redacción del Proyecto de Actuación completará la fase documental de desarrollo que culminará con la ejecución de las obras de urbanización.

Esta ordenación detallada se redacta conforme a la legislación urbanística vigente y al Plan General de Ordenación Urbana de Carbajosa de la Sagrada

III.2.2.- Justificación

La Modificación Puntual propuesta clasifica los terrenos como urbano no consolidado según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La conveniencia y oportunidad de la iniciativa vienen amparadas por el Planeamiento de rango superior y los plazos que otorga para su desarrollo.

Independientemente de las razones legales expuestas, la promoción de este sector vendrá a solventar la necesidad de suelo industrial que se produce en el entorno de la ciudad de Salamanca. El aumento de la oferta de este tipo de suelo redundará en la reducción de sus precios o al menos en el sostenimiento de los mismos. La disposición de suelo industrial abundante, económico y de calidad favorecerá la generación y asentamiento de actividades empresariales.

III.2.3.- Calificación

Se ha efectuado zonificación para albergar los siguientes usos y tipologías:

I Industrial

EQ Equipamiento Público
ELP Espacios Libres Públicos

VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS

I Industrial

La ordenación efectuada genera un total de 4 manzanas para uso industrial, la superficie destinada a este uso asciende a 9.622,50 m². Se le ha asignado un índice de edificabilidad uniforme de 1,03 m²/m².

Las alineaciones a fachada están fijadas en el plano de ordenación correspondiente. Los retranqueos vienen definidos en las Ordenanzas Reguladoras.

		INDUSTRIAL	
DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m²)	ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD (m²/m²)	APROVECHAMIENTO (m²)
I-1	6.125,89	1,03	6.309,67
I-2	1.849,77	1,03	1.905,26
I-3	962,32	1,03	991,19
I-4	684,52	1,03	705,06

EQ.PU Equipamiento Público

Esta ordenación se define y regula para albergar edificaciones destinadas a usos propio de Equipamiento cuyas categorías y tipos se definen en el P.G.O.U.

Comprende la manzana denominada EQ en el plano de zonificación.

La superficie final destinada a Equipamiento Público es de 1.009,38 m²

		EQUIPAMIENTO PÚBLICO	
DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m²)	ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD (m²/m²)	APROVECHAMIENTO (m²)
EQ	991,40	1,00	991,4

ELP Espacios Libres Públicos

Esta configurado por el sistema de espacios destinados a parques jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población.

Estas señalados por las denominaciones ELP-1 y ELP-2 en el plano de zonificación.

	ESPACIO LIBRE PÚBLICO					
DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m²)	ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD (m²/m²)	APROVECHAMIENTO (m²)			
ELP-1	940,72	0,05	47,04			
ELP-2	551,32	0,05	27,57			

VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS

Esta zona está constituida por la red viaria del sector tanto de carácter rodado como peatonal así como las zonas destinadas a aparcamientos.

Las rasantes y alineaciones quedan definidas en los planos de ordenación correspondientes.

La superficie destinada a este uso es de 4.270,38 m².

En la página siguiente se adjunta cuadro resumen de superficies:

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:

En función de la asignación de usos se presenta el siguiente cuadro de compatibilidad con las tipologías edificatorias (Art. 7 del Documento III, Normativa):

COMPATIBILIDAD DE TIPOLOGÍAS					
		S PORMENORIZA		CONDICONES DE	
TIPOLOGÍAS	INDUSTRIAL	EQUIPAMIENTO	E. LIBRES	COMPATIBILIDAD	
Edificaciones extensivas	Compatible Compatible Incompatible		Condicionada a ser		
	sin condiciones condicionada		equipamiento público		
Edificaciones intensivas	Compatible	Compatible	Incompatible	Condicionada a su	
	condicionada	sin condiciones		vinculación con la act.	
Edificios comunitarios	Incompatible	Compatible	Incompatible	Condicionada a su	
		sin condiciones		interés público (*)	

		CALIFIICACIÓN URBANÍSTICA, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	NÍSTICA, DO	TACIONES	Y EQUIPAMIENTOS			
CARÁCTER	osn	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (m²)	ICIE (m²)	ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD ; le (m²/m²)	APROVECHAMIENTO (m²)	AMIENTO	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
		1-1	6.125,89		1,03	6.309,67		
000	I VIGEN	1-2	1.849,77	0 622 60	1,03	1.905,26	770	Estensiva ó
))))	INDOSTRIAL	1-3	962,32	9.622,30	1,03	991,19	9.9	intensiva
		1-4	684,52		1,03	705,06		
	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	EQ	991,40	,40	1,00	991,40	0.	
	SERVICIOS URBANOS	ns	54,	54,89	1,00	54,89	6	Estensiva, intensiva ó
		ELP-1	940,72	1 402 04	90'0	47,04	74.60	edificios comunitarios
PÚBLICO		ELP-2	551,32	1.492,04	0,05	27,57	74,60	
		ACERAS	1.084,73		00'0	00'0		
	VIALES Y ACERAS	APARCAMIENTOS	1.179,73	4.270,38	00'0	0,00	00'0	Incompatible
		CALZADA	2.005,92		00'0	0,00		
	SUMA		16.431,21	31,21	i	11.032,07	,07	
		COMPROBACIÓN CESIONES Y RESERVAS	SIONES Y F	RESERVAS				
	Superficie Equipamiento Público / Aprovechamiento Privado x 100 (>10%)	amiento Privado x 100	(>10%)		10,00%	.0		
	Superficie E.L.P. / Aprovechamiento Privado x 100 (>15%)	Privado x 100 (>15%	(15,05%	۰,0		
4	Aprovechamiento Parcela Cesión (I-3) / Aprovechamiento Privado x 100 (>10%)	chamiento Privado x 1	00 (>10%)		400,01	,		
	Plazas de aparcamiento= 113 plazas - 13 accesos = 100 plazas (>=100 ud)	ccesos = 100 plazas (>=	100 ud)		100			

III.2.4.- Sistemas locales

Se respetan las proporciones mínimas y máximas reglamentarias y recogidas en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que a continuación se justifican:

- Superficie de los terrenos = $16.431,21 \text{ m}^2$.
- Aprovechamiento medio en uso predominante = 0,604 m2/m2
- Superficie edificable lucrativa máxima = $16.431,21 \times 0,604 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 9.924,45 \text{ m}^2$
- Superficie edificable lucrativa consumida en uso predominante = 9.911,18 m²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL		
Superficie Bruta del Sector (m²)	16.431,21	
Edificabilidad bruta sobre el sector (m²/m²)	0,604	
TOTAL APROVECHAMIENTO MÁXIMO (m²)	9.924,45	
Superficie privada uso industrial (m²)	9.622,50	
Edificabilidad máxima neta resultante en parcelas (m²/m²)	1,031	
Edificabilidad utilizada en la Ordenación Detallada (m²/m²)	1,030	

Dotaciones según el Reglamento de Urbanismos de Castilla y León: Siguiendo las indicaciones dadas por el técnico redactor de la Resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, las cesiones de suelo se calculan considerando el aprovechamiento lucrativo en el uso predominante realmente consumido, y no con el aprovechamiento lucrativo máximo.

- Espacios Libres Públicos

 $15\text{m}^2/100\text{m}^2$ edificables en uso predominante = 9.911,18 x 0,15 = 1.486,68 m²

- Equipamientos

 $10\text{m}^2/100\text{m}^2$ edificables en uso predominante = 9.911,18 x 0,10 = 991,12 m²

- Plazas de aparcamientos de uso público.

1 plaza de uso público/100m² edificables en el uso predominante = 100 plazas.

Cada plaza deberá medir al menos 10 m².

Del número total de plazas de aparcamiento de uso público se diseñarán y reservarán para minusválidos 3 plazas (1 cada 40).

CUADRO DE COMPARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROPORCIONES MÍNIMAS/MÁXIMAS DE LAS DOTACIONES PROPIAS					
Dotación Marnitud mínima / Magnitud Ordenación máxima Detallada					
Espacios Libres Públicos	1.486,68 m²	1,492,04 m²			
Equipamiento Público	991,12 m²	991,40 m²			
Aparcamientos de uso público	991,12 m²	1,179,73 m²			
Aparcamientos de dos público	100 Ud	101 Ud			
Plazas de aparcamiento para uso exclusivo de minusválidos	3 Ud	3 Ud			
Superficie edificable lucrativa	9,924,46 m²	9,911,18 m²			

III.2.4.1.- Vías Públicas

La estructura viaria se diseña de forma mallada con los viales existente en el entorno y pertenecientes al sector Montalvo III.

En cuanto a las secciones tipo, tiene una anchura total de 16,0 m. distribuidos simétricamente en dos aceras de 2,0m., dos bandas de aparcamiento de 2,5m. y un carril por sentido de 3,5m. cada uno.

La superficie total destinada a viales, aparcamientos y aceras asciende a 4.270,38 m²., que serán de titularidad pública en su totalidad.

Los datos para el replanteo, alineaciones y rasantes quedan igualmente definidos en los planos.

El proyecto de urbanización dará cumplimiento a la normativa de accesibilidad vigente y eliminación de barreras arquitectónicas.

La conexión del sector con el Montalvo II de Salamanca se considera beneficiosa para la actuación aunque no imprescindible. Por ese motivo se grafía la misma. La ejecución de la misma obliga a tramitar una pequeña modificación del Plan General de Salamanca con el fin de modificar la calificación de unos pocos de metros cuadrados que en la actualidad son Espacio Libre Público. En el futuro no dudamos que el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada y el de Salamanca promoverán dicha iniciativa que redundará en una mayor permeabilidad entre sus respectivos municipios.

Se ha previsto igualmente el mallado con los viales del futuro Montalvo IV (sector Ur1a de las Normas de Arapiles) que está aprobado a nivel de Plan Parcial.

III.2.4.2.- Plazas de aparcamiento (públicas y privadas)

Tal y como dicta el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se debe satisfacer una dotación mínima de una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100m^2 de edificación del uso dominante, lo que exige en nuestro caso 100 plazas, habiéndose previsto en esta Ordenación Detallada un total de 113 plazas de las que trece pueden perderse caso de ser invalidadas por habilitación de vados permanentes de acceso a las parcelas, con lo que quedan 100 plazas de uso público.

Todas ellas cumplen los tamaños mínimos, las plazas en línea se han diseñado según el art. 128 del Reglamento Urbanismo de Castilla y León estableciéndose una superficie de 10 m² por plaza, siendo el mínimo exigido.

En cuanto a las parcelas de uso privado, se dispondrán la cuantía mínima que establece el Art. 10.6 del Documento III; Normativa:

"10.6. Aparcamientos. Es obligatorio el prever, dentro de las parcelas, uno espacios para aparcamiento y para carga y descarga de mercancías. Será necesario dejar un número de 1 plazas como mínimo por cada 100 m2. de edificación resultante, dentro de cada parcela. ".

III.2.4.3.- Servicios urbanos

Todos los servicios urbanos previstos conectan dentro del término municipal de Carbajosa de la Sagrada.

Red de abastecimiento de agua.

Los parámetros más importantes empleados para el diseño de la red han sido los siguientes:

Industrial: 40 m³/Ha/día

• Equipamiento: 20 m³/Ha/día

Zonas verdes: 15 m³/Ha/día

El abastecimiento de este formará una red mallada, puesto que se engancharán a las tuberías de abastecimiento del polígono Montalvo III (Carbajosa de la Sagrada).

La red diseñada se compone de tuberías de 110mm de diámetro de PVC PN-10.

Se instalarán todos los elementos complementarios de la red: válvulas de corte, bocas de riego, hidrantes contra incendios, acometidas domiciliarias, ventosas y desagües de vaciado.

Red de saneamiento

La red de saneamiento evacuará las aguas negras producidas en las parcelas. Estará formada por conductos de material plástico de diámetro 315mm.

La red se completa con las correspondientes acometidas y pozos de limpia.

Los pozos de registro irán situados en todos los cambios de alineación tanto en planta como en alzado y pendiente con una separación no mayor de 50 metros.

Las acometidas domiciliarias se harán a los pozos de registro. Cuando esto no sea posible, se emplearán piezas prefabricadas para la conexión a la red general, por ejemplo, mediante clip elastomérico.

Toda la red de saneamiento del sector discurrirá por gravedad.

Red de pluviales

El sistema es de los denominados separativos, encomendando la labor de evacuar las aguas pluviales a la red de drenaje y las aguas residuales a la red de saneamiento.

La red de drenaje está formada por tuberías de PVC con junta de campana serie C. El diámetro adoptado es de 400mm. La pendiente mínima se considera del 0,5%. La red se completa con los correspondientes sumideros de rejilla para pluviales. Se dispondrán pozos de registro en los cambios de alineación en planta y alzado y a una distancia no mayor de 50m.

Dicha red de drenaje vierte en la red unitaria situada en la calle segunda (Carbajosa de la Sagrada), tal y como se indica en los planos.

Alumbrado público

Se colocarán luminarias en los puntos previstos para la correcta iluminación de los viales. Se instalarán armarios con cuadro de mando para el fácil control de las luminarias así como los correspondientes dispositivos de protección.

Se ha proyectado un cuadro de mando desde el que se alimentará a las luminarias. Las luminarias serán de Vapor de Sodio de Alta Presión (VSAP) de 150W sobre columnas de 10m. Las zanjas llevarán tubos de polietileno corrugado de Ø90mm y contarán con un tubo de reserva. Se han dispuesto arquetas de 40x40cm y de 60x60cm en los cruces bajo calzada y en los trazados curvos.

La disposición de los puntos de luz será unilateral. Se han considerado similares interdistancias a las obtenidas en la zona limítrofe del Proyecto de Urbanización del Sector UR1-A "La Pinilla (A)", puesto que las calles pertenecientes al proyecto que nos ocupa son una continuación de las mismas.

Los cables serán de cobre del tipo RV 0,6/1KV y sección mínima de 6mm² y el cable de tierra de 35mm² desnudo. Todas las luminarias se conectarán al cable desnudo y al final de cada línea de alumbrado público se colocará una placa de toma de tierra.

Red eléctrica.

La red de suministro eléctrico se ha diseñado enganchando con la red de la Calle Segunda (Carbajosa de la Sagrada). Se prevé un centro de transformación en la parcela destinada a servicios urbanos desde la que saldrán las diferentes líneas para abastecer a las parcelas.

Telecomunicaciones.

De nuevo se prevé para la red de telecomunicaciones el enganche con la Calle Segunda (Carbajosa de la Sagrada). Partiendo de la misma, con las canalizaciones previstas se dejarán arquetas de acometida para dar servicio a las diferentes parcelas.

Red de gas.

Se prevé la instalación de una conducción de gas por una de las márgenes del vial principal que de servicio a las parcelas previstas. De nuevo se prevé el enganche con la red de la Calle Segunda (Carbajosa de la Sagrada).

Señalización, jardinería y mobiliario urbano.

Dentro de los terrenos objeto de ordenación, la señalización será la imprescindible para un correcto funcionamiento interno del tráfico y una accesibilidad sencilla a todas y cada una de las parcelas, así como para los aparcamientos.

Todos los Espacios Libres Públicos serán tratados en armonía con el entorno colocando especies autóctonas que requieran un bajo mantenimiento. Se ejecutará con las especies arbóreas y arbustivas una barrera para reducir el impacto acústico proveniente del sector industrial.

Los Espacios Libres Públicos contarán con un mobiliario urbano adecuado para la finalidad de esos espacios.

III.2.4.4.- Espacios libres públicos

Las dotaciones mínimas para Espacios Libres y Equipamientos vienen fijadas por el art. 105 y 106 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El módulo mínimo de reserva será de 15m²/100m² edificables en el uso predominante del sector. La magnitud proyectada para dicho fin a través de esta Ordenación Detallada es de 1.492,04 m².

La distribución de estos Espacios Libres Públicos se puede ver en el plano *Dotaciones y Equipamientos*.

El conjunto de la superficie destinada a Espacios Libres Públicos cumple además del módulo mínimo establecido, las condiciones de configuración del art. 105 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como es distribuir los ELP en bandas perimetrales en superficies industriales, favoreciendo la transición y salvaguarda del medio ambiente circundante.

Por último indicar que todas las reservas de Espacios Libres Públicos son accesibles desde terrenos públicos propios del sector.

III.2.4.5.- Equipamientos

El módulo mínimo de reserva será de 10/100m² edificables en el uso predominante del sector, equivalentes en este caso a 991,12 m². La magnitud proyectada para dicho fin a través de este Plan Parcial es de 991,40 m²

La distribución de estos Equipamientos se puede ver en el plano *Dotaciones y Equipamientos*.

III.2.5.- Aprovechamiento medio

El aprovechamiento medio coincide la edificabilidad máxima del sector ya que no se establecen coeficientes de ponderación entre usos ni aportación de terrenos para sistemas general.

Tal y como se ha expresado en apartados anteriores se establece en 0,604 m2/m2, el mismo que el del sector I-4 "Taza de Plata" del P.G. de Carbajosa de la Sagrada.

III.2.6.- Delimitación unidades de actuación

Se establece <u>Unidad de Actuación Única</u> que comprende la totalidad del sector al que desarrolla este documento.

El sistema de actuación previsto inicialmente será el de **Concierto** regulado en los art. 255 a 258 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dado que la Propiedad cumple los requisitos exigidos para el mismo.

III.2.7.- Resumen ejecutivo

El ámbito donde la nueva ordenación altera la vigente es únicamente el comprendido por los propios terrenos objeto de ordenación.

No es necesario pues la suspensión de licencias o tramitación de otros procedimientos.

III.2.8.- Plazos

La actuación urbanizadora cuya ordenación detallada se realiza a través de la presente Ordenación Detallada, se ejecutará en fase única.

El proceso anterior se desarrollará a través de la cronología siguiente:

- Redacción y aprobación de la Modificación Puntual con Ordenación Detallada.
- Redacción y Aprobación del Proyecto de Actuación: Definirá según los art.240
 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León las
 reparcelaciones por cesiones, garantías, compromisos complementarios del
 urbanizador, entre otros extremos.

- Ejecución de obras de urbanización, conforme a la definición técnica de las mismas contenida en el Proyecto de Actuación.
- Realización de reparcelaciones y cesiones según ley y Proyecto de Actuación
- Edificación privada.

En cuanto a los plazos, se prevén los siguientes:

Tramitación Urbanística del Instrumento de Ordenación Detallada. 1 año.

Redacción y tramitación del Proyecto de Actuación: Seis meses.

Ejecución de las obras de urbanización: Un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

IV.- NORMATIVA

Artículo 1º. Objeto

Las presentes Ordenanzas tienen como finalidad el regular el uso del suelo y definir las condiciones higiénicas, estéticas, de destino, superficie y volumen de las edificaciones, características de la red viaria y espacios libres, así como su naturaleza jurídica.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las presentes ordenanzas son el apéndice situado al Oeste de los terrenos calificados como sector industrial 14 clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Carbajosa de la Sagrada.

El uso de estos terrenos, construcciones, instalaciones y en general, cuantas actividades se realicen en ejecución del Plan, incluso las de carácter provisional, habrán de ajustarse a lo dispuesto en estas Ordenanzas y en lo no previsto por ellas, al Plan General de Ordenación Urbana de Carbajosa de la Sagrada.

Artículo 3°. Licencias

- 1. Estarán sujetos a licencias los actos enumerados en el artículo 288 del RUCyL.
- 2. La competencia para otorgar licencias, corresponde a la Corporación Municipal, excepto en los casos ya previstos en el citado Reglamento.
- 3. El procedimiento, condiciones, caducidad y consultas sobre el otorgamiento de Licencias, se ajustarán en todo caso a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
 - 4. La denegación de licencias será siempre motivada.

Artículo 4º. Inspección

Serán competencia de la Corporación Municipal las distintas inspecciones relativas al uso del suelo, parcelaciones y reparcelaciones, obras, instalaciones, etc..., de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 5°. Responsabilidades

Todas las actividades que se encuentren sujetas a licencia, y que se realicen sin ésta o no cumplan las condiciones establecidas legítimamente por la Corporación Municipal, de acuerdo con las normas establecidas en las presentes Ordenanzas, serán suspendidas, y en su caso, retiradas o demolidas, sin perjuicio de las responsabilidades que el infractor pudiera contraer conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística autonómica.

Artículo 6°. Calificación en usos pormenorizados.-

La superficie de la presente ordenación se divide en las siguientes zonas:

- 1. Zona de uso industrial: Vinculado a parcelas de superficie igual o mayor de 500m2.
- 2. Sistemas locales de equipamiento. Zonas señaladas para este uso en la ordenación detalñlada, que en este caso tienen todas ellas carácter público.
- 3. Sistemas locales de espacios libres públicos.- Zonas señaladas para este uso en la ordenación detallada.
- 4. Zona de aparcamiento.- Comprende la superficie establecida para este uso en la ordenación detallada, que se materializa en proporción del 40% en la zona adyacente a los viales y como mínimo el restante 60% dentro de las parcelas.

Artículo 7º.- Usos del suelo y tipologías edificatorias.-

7.1. Usos globales y detallados.-

La siguiente relación se refiere a los usos posibles dentro del ámbito del Sector I4, sin que se prejuzgue todavía su compatibilidad en cada una de las zonas calificadas con distinto uso pormenorizado. Todo uso detallado que no figure en la siguiente relación deberá considerarse prohibido en todo el Sector.

- 1. Uso Industrial. Es el uso predominante en el sector, por lo que, en general, no se contemplan límites en su implantación, con independencia de las medidas correctoras que correspondan a cada actividad concreta por aplicación de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- 2. Uso residencial.- Sólo vivienda vinculada a otros usos, con carácter complementario, relacionado con otros usos detallados con una relación de dependencia.
 - 3. Uso Terciario. -
 - 3.1.Oficinas de primera categoría: hasta 150 metros cuadrados, en cualquier planta del edificio.
 - 3.2. Oficinas de segunda categoría: sin limitaciones de superficie en edificio exclusivo.
 - 3.3. Comercio de primera categoría; hasta 500 metros cuadrados de superficie, en planta baja.
 - 3.4. Comercio de segunda categoría: Sin límite de superficie, en edificio exclusivo.
 - 3.5. Hotelero: Sin límite de habitaciones, en edificio exclusivo.
 - 3.6. Espectáculos de primera categoría: hasta 250 espectadores, en sótano y baja.
 - 3.7. Espectáculos de segunda categoría, sin límite de espectadores., en edificio exclusivo
- 3.8. Salas de reunión, recreo y turismo, de primera categoría. hasta 500 metros cuadrados, en sótano, baja y primera. Se incluyen en este epígrafe todas las actividades de hostelería (bares, restaurantes, etc).
- 3.9. Salas de reunión, recreo y turismo, de segunda categoría. Más de 500 m2, en edificio exclusivo o mezclado con otros usos no residenciales. Se incluyen en este epígrafe todas las actividades de hostelería (bares, restaurantes, etc.).
 - 5. Uso de Equipamiento.-
- 5.1. Centros culturales y docentes de primera categoría: hasta 150 metros cuadrados, en cualquier planta.
 - 5.2. Centros culturales y docentes de segunda categoría: sin límite, en edificio exclusivo.
- 5.3. Instalaciones deportivas de primera categoría: hasta 500 metros cuadrados y altura libre no superior a 4,5 m, en sótano y baja.
 - 5.4. Instalaciones deportivas de segunda categoría: sin límites, en edificio exclusivo.
- 5.5. Instalaciones asistenciales o sanitarias de primera categoría: hasta 500 metros cuadrados, en sótano, baja y primera.
- 5.6. Instalaciones asistenciales o sanitarias, de segunda categoría: sin límite de superficie, en edificio exclusivo.
- 5.7. Instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones 1ª Categoría, compuestas de elementos aéreos sin edificación, en edificios o suelos públicos o privados.
- 5.9. Instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones, compuestos de elementos aéreos y de edificación, en parcela exclusiva.
 - 7.2. Definición de las tipologías edificatorias.-

1. Edificaciones relacionadas con actividades productivas.- Construcciones cuya especialización tipológica procede de su dedicación exclusiva a albergar procesos de transformación de productos y/o almacenamiento y distribución de los mismos.

Su expresión formal obedece a dos subtipos:

- a) Edificaciones extensivas.- Contenedores que optimizan la extensión de la planta y el volumen para el desarrollo de la actividad productiva o de almacenamiento cuando esta tiene lugar en un solo nivel. Pueden disponer o no de un cuerpo de edificación diferenciado con dedicación específica a actividades complementarias de la actividad meramente productiva.
- b) Edificaciones intensivas.- Contenedores apropiados para el desarrollo de actividades en más de un nivel
- 2. Edificios comunitarios.- Contenedores de equipamientos, dotaciones y servicios de apoyo, cuando se requieren amplios desarrollos en planta.
 - 7.3. Compatibilidad entre usos pormenorizados y detallados.-

En el cuadro que se adjunta, se desarrolla el sistema de compatibilidad de los usos detallados definidos como posibles en el Sector, en cada zona calificada con distinto uso pormenorizado.

	1-COMPATIR	LIDAD DE USOS		
	T-COMPATIBLE	LIDAD DL 0303		CONDICONES DE
USOS DETALLADOS	INDUSTRIAL	EQUIPAMIENTO	E. LIBRES	COMPATIBILIDAD
Industrial	Compatible	Incompatible	Incompatible	
madoma	sin condiciones		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	†
Vivienda vinculada	Incompatible	Compatible	Incompatible	Medidas correctoras
		condicionada		máximo 125m2
Oficinas 1ª categoría	Compatible	Compatible	Incompatible	Condicionada a las
onomae i categoria	sin condiciones	condicionada	moonipatible	necesidades del equip.
Oficinas 2ª categoría	Compatible	Incompatible	Incompatible	En edificio exclusivo
onomas 2 satogona	condicionada		moonipatible	En camero exercisivo
Comercio 1ª categoría	Compatible	Incompatible	Incompatible	1
	sin condiciones			
Comercio 2ª categoría	Incompatible (*)	Incompatible	Incompatible	En edificio exclusivo
demerale 2 dategoria	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2plazas aparc./100m2
Hotelero	Incompatible (*)	Incompatible	Incompatible	En edificio exclusivo
	1			2plazas aparc./100m2
Espectáculos 1ª categoría	Incompatible	Compatible	Compatible	Condicionada a ser
		condicionada	al aire libre	equipamiento público
Espectáculos 2ª categoría	Incompatible	Compatible	Compatible	de interés cultural
		condicionada	al aire libre	2plazas aparc./100m2
Salas de reunión, recreo	Compatible	Compatible	Incompatible	1
y turismo 1ª categoría	condicionada	condicionada		2plazas aparc./100m2
Salas de reunión, recreo	Incompatible (*)	Incompatible	Incompatible	
y turismo 2ª categoría		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		2plazas aparc./100m2
Centros culturales y	Incompatible	Compatible	Incompatible	1
docentes 1ª categoría	1	sin condiciones		
Centros culturales y	Incompatible	Compatible	Incompatible	
docentes 2ª categoría		sin condiciones	•	
Instalaciones deportivas	Incompatible	Compatible	Compatible	
1ª categoría	•	sin condiciones	al aire libre	
Instalaciones deportivas	Incompatible	Compatible	Compatible	
2ª categoría	·	condicionada	al aire libre	2plazas aparc./100m2
Instalaciones asistenciales	Compatible	Compatible	Incompatible	Condicionada a su
o sanitarias 1ª categoría	condicionada	sin condiciones	•	vinculación con la act.
Instalaciones asistenciales	Incompatible	Compatible	Incompatible	
o sanitarias 2ª categoría	•	sin condiciones	-	
Instalaciones de infraestructuras	Compatible	Compatible	Incompatible	Condicionada a su
de telecomunicaciones 1ª cat.	sin condiciones	condicionada	•	interés público
Instalaciones de infraestructuras	Compatible	Incompatible	Incompatible	Condicionada a su
de telecomunicaciones 2ª cat.	condicionada			vinculación con la act.

- (*) Puede suprimirse la incompatibilidad, siempre que la parcela tenga una superficie igual a la mínima exigible en la zona con uso pormenorizado industrial donde sea compatible el uso detallado. Si dicha superficie se logra mediante agregación, no podrá quedar ningún resto de parcela inferior a la mínima propia de la zona de que se trate. No podrán llevarse a cabo segregaciones posteriores conservando este uso detallado.
 - 7.4. Vinculación de la parcela mínima al número de empresas.-

Se desvincula, en cuanto a ordenanza urbanística, la parcela mínima del número de empresas que pudiera acoger, remitiéndose esta regulación a las normativas sectoriales o a una posible ordenanza municipal ordinaria, si el Ayuntamiento lo estimara conveniente.

7.5. Compatibilidad entre usos pormenorizados y tipologías edificatorias.-

El cuadro adjunto establece la compatibilidad de las tipologías edificatorias definidas como posibles en el Sector, en cada zona calificada con uso pormenorizado distinto.

COMPATIBILIDAD DE TIPOLOGÍAS						
USOS PORMENORIZADOS				CONDICONES DE		
TIPOLOGÍAS	INDUSTRIAL	EQUIPAMIENTO	E. LIBRES	COMPATIBILIDAD		
Edificaciones extensivas	Compatible	Compatible	Incompatible	Condicionada a ser		
	sin condiciones	condicionada		equipamiento público		
Edificaciones intensivas	Compatible	Compatible	Incompatible	Condicionada a su		
	condicionada	sin condiciones		vinculación con la act.		
Edificios comunitarios	Incompatible	Compatible	Incompatible	Condicionada a su		
		sin condiciones		interés público (*)		

(*) Sólo para aquellos usos de equipamiento permitidos en el presente documento.

Artículo 8°. Parcela mínima

La parcela mínima admisible tendrá al menos una superficie de 500 m2., debiendo tener una fachada mínima de 20 m., y su forma será tal que pueda inscribirse en su interior un circulo de 20 m. de diámetro.

Artículo 9°. Agrupación y segregación de parcelas

Se permite la agrupación de parcelas para formar una de mayores dimensiones.

Se permite la segregación de parcelas, siempre que cumplan con las condiciones de parcela mínima, enumeradas en el artículo 8°.

Si alguna parcela, como consecuencia de una segregación, no tuviera posibilidades de conexión con las redes de abastecimiento o de saneamiento, se creará una servidumbre de acueducto en favor de dicha parcela en el mismo acto de la segregación.

Serán de aplicación las presentes ordenanzas, a las parcelas que resulten de agrupaciones o segregaciones.

Artículo 10°. Edificación en las parcelas

10.1. Edificabilidad

La edificabilidad bruta sobre sector es de 0,604 m2/m2., que supone una edificabilidad neta sobre parcela de 1,03 m2/m2.

10.2. Ocupación

La máxima ocupación que se permite para cualquier tipo de parcela, será del 80%.

10.3. Altura máxima

La altura máxima, para todo el sector e independientemente del uso, será de 12 m y 3 plantas sobre rasante. Se medirá en el punto medio de la rasante virtual en cada superficie que limite el edificio verticalmente (línea recta que une el punto más alto y el más bajo).

10.4. Retranqueos.

El retranqueo de la edificación en la alineación de la parcela a vía pública serán los marcados en el plano 2.4.

La disposición en la parcela será libre respecto de los linderos a otras parcelas, suprimiéndose la necesidad de obtener el acuerdo del colindante, si bien se respetarán las condiciones generales de patios contenidas en el Plan General en caso de luces, así como las prescripciones sobre servidumbres del Código Civil, pudiéndose llegar a acuerdos de medianería entre colindantes. Cuando la edificación se proyecte adosada a un lindero de otra parcela, se adoptarán las medidas de precaución complementarias contra incendios que determine el Reglamento de Protección contra Incendios para Actividades Industriales y como mínimo, los elementos estructurales en contacto con la línea de separación tendrán una estabilidad al fuego de EF-240 y la pared de separación una resistencia al fuego de RF-240.

Los espacios libres resultantes de los retranqueos podrán destinarse a aparcamientos o jardines, quedando prohibido el uso para depósito de materiales o vertido de desperdicios.

10.5. Semisótano y sótanos.

Se permitirán semisótanos, cuando estén debidamente justificados, bien por la topografía del terreno, bien por necesidades de la industria.

Los sótanos y semisótanos no computarán edificabilidad en toda la superficie cuya altura sobre la rasante virtual no supere un metro hasta la cara inferior del forjado que delimita el espacio del sótano o semisótano superiormente.

10.6. Aparcamientos.

Es obligatorio el prever, dentro de las parcelas, uno espacios para aparcamiento y para carga y descarga de mercancías.

Será necesario dejar un número de 1 plazas como mínimo por cada 100 m2. de edificación resultante, dentro de cada parcela.

10.7. Accesos.

Salvo justificación por motivos de viabilidad técnica de la actividad industrial, cada parcela deberá contar con un único acceso rodado por la longitud mínima de fachada de cada tipo o cuando no supere el doble de la superficie mínima.

10.8. Cercados.

En el vallado de parcela en fachada se limitará la obra de fábrica a 1mde altura, siendo el resto hasta 2,5 m de material diáfano metálico con suficiente calidad como para permitir la misma durabilidad que la edificación que se proyecte en el interior de la parcela.

Se permiten vallados provisionales cuando se desconozca la posición del edificio en la parcela colindante, pero si ambos dejan un retranqueo, la valla provisional será sustituida por otra de las mismas características que la valla de separación de la parcela con la vía pública. En caso de adosamiento a la parcela colindante sin que éste hubiera edificado con igual criterio, los paramentos que queden vistos se tratarán con la misma calidad que el resto de las fachadas del edificio, incluso aunque no se prevea la edificación de la parcela colindante en un tiempo determinado.

Los cerramientos no son obligatorios.

10.9. Hidrantes contra incendios.

La legislación vigente dispone de normas aplicables a cada tipo de industria.

10.10. Recogida de aguas pluviales.

Es obligatoria la disposición de elementos que recojan con seguridad todas las aguas pluviales de las parcelas, tanto de zonas pavimentadas como sin pavimentar, y las conduzcan a la red de aguas pluviales.

10.11. Condiciones estéticas de la edificación.

Se deja en libertad la elección de la composición de fachada, materiales, etc... . Cualquier parte de la edificación que sea visible desde el exterior, será tratada como fachada, presentando la calidad de obra terminada.

10.12. Tratamiento de entradas de vehículos.-

Será obligatorio tratar las entradas de vehículos a través de aceras con hormigón impreso.

Artículo 11. Condiciones de uso de los elementos comunes

11.1. Abastecimiento de agua.

Son de obligatorio cumplimiento las Normas básicas que sobre las instalaciones interiores de agua ha dictado el Ministerio de Industria y Energía aprobadas en la O.M. de 9 de diciembre de 1.977 y la NTE IFA, Instalación de fontanería: Abastecimiento del antiguo Ministerio de la Vivienda.

11.2. Saneamiento.

Las acometidas a la red de saneamiento deberán disponer de arqueta de registro con cierre hermético, en el punto de la parcela más próximo a la red general.

Cualquier persona autorizada por el Ayuntamiento, u organismo competente, podrá visitar estas arquetas.

Las acometidas a las redes de saneamiento se efectuarán con tubo de hormigón vibro prensado de 0 20 cm. mínimo. Desde la arqueta de registro hasta el final de la red se realizará un única alineación recta.

- A la red de saneamiento podrán verter todas las aguas negras e industriales provenientes del tipo de industria permitida, con las siguientes limitaciones:
- Los sólidos en suspensión contenidos en las aguas residuales no excederán en peso a 30 miligramos por litro.
- La D.B.O. (demanda bioquímica de oxígeno) en miligramos por litro será inferior a 40 miligramos de oxígeno disuelto absorbido en 5 días a 18AC.
- El efluente no contendrá sustancias capaces de provocar la muerte de los peces aguas abajo del punto de vertido.
- En caso de que la evacuación de aguas residuales se haga a la red del polígono sin estación depuradora previa , el afluente deberá estar desprovisto de todos los productos susceptibles de perjudicar las tuberías dela red, así como materias flotantes, sedimentables o precipitables que al mezclarse con otros afluentes, puedan atentar, directa o indirectamente al buen funcionamiento de las redes generales de alcantarillado.
- El efluente deberá tener su pH comprendido entre5,5 y 8,5. Excepcionalmente, en caso de que la neutralización se haga mediante cal, el pH podrá estar comprendido entre 5,5 y 9,5. El efluente no tendrá en ningún caso una temperatura superior a 30° quedando obligadas las industrias a realizar los procesos de refrigeración necesarios para no sobrepasar dicho límite. Quedan prohibidos los vertidos de compuestos cíclicos hidroxilados y sus derivados halógenos.

11.3. Viales.

La circulación por la zona industrial quedará regida por las normas expuestas en el Código de la Circulación, no siendo autorizada la circulación de ningún vehículo que no esté incluido en ellas.

Queda prohibida la carga y descarga de mercancías en las vías de uso común.

11.4. Residuos gaseosos.

Las emisiones de residuos sólidos o gaseosos por las industrias que se implanten en la zona habrán de cumplir las normas expuestas en la Ley 38/72 de 22 de diciembre de "Protección del Ambiente Atmosférico" y

el Decreto 24/4/61 del 30 de noviembre sobre actividades molestas e insalubres, cumpliendo expresamente las limitaciones siguientes:

- La cantidad máxima de polvo contenida en los gases o humos emanados por las industrias no excederá a 1,50gramos por metro cúbico:
- El peso total de polvo emanado por una misma unidad industrial deberá ser inferior a 50 Kg. por hora.
 - Quedan totalmente prohibidas las emanaciones de polvo o gases nocivos.

11.5. Ruidos.

Las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo serán de aplicación en el interior de cada industria, no obstante el nivel de ruidos que se mida en el exterior de cada parcela no podrá exceder de los 55 decibelios.

11.6. Alumbrado de parcelas.

Quedan prohibidas cualquier tipo de iluminarías que provoquen distorsiones en el nivel de iluminación exterior, con el consiguiente peligro de deslumbramiento.

Artículo 12. Condiciones generales

Además de lo preceptuado en las presentes Ordenanzas Reguladoras, los titulares de las industrias deberán atenerse a la normativa vigente en cada momento preceptiva en materia de seguridad y salud en el trabajo, de carácter ambiental y otras de tipo sectorial que resulten de aplicación por razón de la actividad que se desarrolle.

Igualmente es de obligado cumplimiento, todo lo especificado en materia de edificación en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Carbajosa de la Sagrada.

V.- ESTUDIO ECONÓMICO

V.1.- Resumen del costo de las obras de urbanización

La evaluación económica de los distintos capítulos que integran las previsiones contenidas en la presente Ordenación Detallada, se desglosan aproximadamente del siguiente modo:

01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	23.078,51
02	AFIRMADO	139.533,60
03	DRENAJE	25.989,32
04	SANEAMIENTO	20.491,85
05	ABASTECIMIENTO	14.230,47
06	ALUMBRADO PÚBLICO	24.545,67
07	ENERGÍA ELÉCTRICA	43.745,67
08	TELECOMUNICACIONES	9.033,58
09	GAS	2.935,88
10	SEÑALIZACIÓN	4.347,57
11	JARDINERÍA	5.882,00
12	MOBILIARIO URBANO	4860,00
13	SEGURIDAD Y SALUD	8.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	327.174,12
	13,00 % Gastos generales	44.532,64
	6,00 % Beneficio industrial	19.630,45
	SUMA	389.337,21
	18,00 % I.V.A	70.080,70
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	459.417,91
H. REDACCIO	ÓN DOCUMENTOS URBANÍSTICOS, DIRECCIÓN OBRA Y OTROS GASTOS	80.000,00
COSTO T	OTAL	539.417,91

Los presupuestos expresados anteriormente deberán ser precisados a través del Proyecto de Urbanización, teniendo por tanto un significado aproximado en orden a justificar la viabilidad económica de la ordenación propuesta.

V.2.- Asignación de inversiones

Corresponde al promotor de los terrenos sufragar la totalidad de los costos expresados, a expensas de los Convenios que puedan instrumentarse con distintas Administraciones Públicas y Compañías Suministradoras.

Concluidas las obras de urbanización, se hará entrega al Ayuntamiento de la misma, de los terrenos destinados a Espacios Libres, de los destinados a Equipamiento Público, los viales, aparcamientos, calzadas y de las parcelas de cesión obligada.

La Propiedad garantizará el cumplimiento de sus obligaciones como Urbanizador mediante el depósito por cualquiera de los medios exigidos por ley del 4% del Costo de las obras de urbanización, según el art.263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V.3.- Viabilidad económica

COSTO TOTAL	539.417,91 €
VALOR SUELO 16.427,63 m² x 25 €m²	410.690,75 €
VALOR TOTAL DEL SECTOR	950.108,66 €

La repercusión del valor total sobre los 9.911,18 m² de superficie neta edificables en el uso predominante asciende a 95,86 $\mbox{\ensuremath{\notole}}m^2$ que deberemos mayorar dividiendo por 0,9 ya que habrá que tener en cuenta las cesiones municipales. Por lo tanto la repercusión final es de **106,51** $\mbox{\ensuremath{\notole}}m^2$.

Esta repercusión se considera adecuada con arreglo a los precios de mercado y características generales de la promoción.

V.4.- Presupuesto estimado obras de urbanización

A continuación se adjunta a modo estimativo el presupuesto detallado de las obras de urbanización.

Descripción	Medición	Precio	Importe
PÍTULO 01: MOVIMIENTO DE TIERRAS			
m³ EXCAVACION DE TIERRA VEGETAL			
Excavación de tierra vegetal con despeje y desbroce del terreno, incluso todos los transportes necesarios hasta su ubicación definitiva bien en vertedero o cubriendo taludes o superficies para recuperación de cubierta vegetal. Se realizará en primera fase hasta cotas previstas en cada eje dentro del proyecto y después de inspección hasta profundidades fijadas por la Dirección de Obra, incluso tala y destoconado de arbolado y retirada de escombros o materiales no naturales (demolición de vallas, O. de fábrica, etc) así como refino, humectación y compactación de asiento.			
	2.924,600	2,89	8.452,0
m³ EXCAVACION EN EXPLANACION Y CAJEOS			
Excavación en explanación y cajeos en cualquier tipo de terreno, con retirada de pro- ductos a vertedero o lugar de uso, incluso refino, humectación, compactación de caja hasta densidad fijada en Pliego y demolición de firmes bituminosos situados en la zo- na a excavar con transporte de productos a vertedero. Se seleccionarán los terrenos inadecuados y el resto, realizando la excavación en dos fases con acopio de los mate- riales adecuados para su uso en terraplenes.			
	4.154,700	2,17	9.015,7
m³ TERRAPLEN CON PRODUCTO DE PRESTAMO S. ADECUADO			
Terraplén con material de préstamo, a base de suelo adecuado, puesto en obra, exten- dido, humectado y compactado a cota fijada en planos y densidades fijadas en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incluso canón, carga en origen y transporte a pie de obra.			
	513,200	3,83	1.965,5
m² DEMOLICION DE FIRME			
Demolición de firme hidráulico o bituminoso, incluso aceras en un espesor menor o igual a 60 cm, corte mediante disco radial, carga, transporte de productos a vertedero, retirada de bordillos existentes a lugar de uso o almacén y preparación de la superficie, así como la demolición de las obras de fábrica que aparezcan en el seno de la superficie a demoler.			
	500,000	6,89	3.445,0
m³ DEMOLICION DE OBRAS DE FABRICA DE HORMI- GÓN ARMADO			
Demolición de obras de fábrica existentes de hormigón armado, tanto elevadas como subterráneas con retirada de productos a vertedero.			
	9,000	22.24	200.1

Descripción	Medición	Precio	Importe
PÍTULO 02: AFIRMADO			
m³ SUELO ESTABILIZADO IN SITU CON CEMENTO			
Suelo estabilizado "in situ" con cemento en cualquier porcentaje, incluyendo la mez- cla, el ripado, humectación, reperfilado anterior y posterior a la operación, compacta- ción y refino, excepto cemento, añadido de agua si fuera necesario y todas aquellas operaciones que fueran necesarias para una correcta ejecución y nivelación de la su- perficie resultante.			
3 CHELO CEMENTO	745,500	12,00	8.946,00
m³ SUELO-CEMENTO Suelo-cemento elaborado en Central, incluso fabricación, material, transporte, extendido, compactado y preparación del asiento, excepto cemento, puesto en obra con los espesores marcados en las secciones tipo, totalmente terminado incluso riego de emulsión ECl1ó ECR1 para curado con extensión de arena. Tanto los materiales como la elaboración, puesta en obra y curado cumplirán el articulado específico del Pliego General de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.			
	877,750	19,78	17.361,90
Tm CEMENTO PUZOLANICO CEM IV/B 32,5 PARA FABRI- CACION SUELO CEMENTO			
Cemento Portland tipo II-C/35A, en planta como filler de aportación y como conglo- merante en suelo-cemento y grava-cemento.			
	112,348	70,04	7.868,85
Tm AGLOMERADO ASFALTICO EN CALIENTE TIPO S-12 Aglomerado as fáltico en caliente tipo S-12 de espesor terminado fijado en secciones tipo, incluso barrido, extendido y compactado con remate y tratamiento de juntas.			
	668,494	32,00	21.391,81
Tm BETUN ASFALTICO 60/70 Betún asfáltico 60/70, colocado en planta de fabricación de mexclas bituminosas en caliente, descargado.			
	36,767	360,00	13.236,12
Tm POLVO CALIZO EMPLEADO COMO FILLER DE APOR- TACION EN M.B.C.			
Polvo calizo del tipo "Tricalsa" o similar .empleado como filler de aportación en la fa- bricación de mezclas bituminosas en caliente, incluyendo transporte a planta.			
T. FMU 010N 40F41 TIGA BIFGOG FOR 4	13,370	30,19	403,64
Tm EMULSION ASFALTICA RIEGOS ECR-1 Emulsión asfáltica tipo ECR-1, en riegos de curado, o adherencia, incluso riego de arena si fuera necesario de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.			
	2,809	222,25	624,30
MI BORDILLO DE CALZADA TIPO C5 de 25x15 cm. SE- GUN UNE 127025:1999.			
Bordillo de calzada tipo C5 en recto o en curvo, de 25x15 cm. de hormigón prefabrica- do bicapa. Clase R5, según la UNE 127025:1999. Asentado sobre hormigón HM-15 de 15 N/mm² de resistencia característica, según planos de detalle, arrejuntado y lla- gueado con mortero totalmente terminado y alineado.			
	602,000	18,00	10.836,00

Descripción	Medición	Precio	Importe
MI BORDILLO PEATONAL TIPO A2 de 20x10 cm. SEGUN UNE 127025:1999.			
Bordillo peatonal tipo A2 en recto o en curvo, de 20x10 cm. de hormigón prefabricado bicapa. Clase R5, según la UNE 127025:1999. Asentado sobre hormigón HM-15 de 15 N/mm² de resistencia característica, según planos de detalle, arrejuntado y llagueado con mortero totalmente terminado y alineado.			
	586,000	13,28	7.782,0
m² BALDOSA DE HIDRAULICA DE TACOS DE 30x30x4 cm			
Acera formada por baldosa hidráulica de tacos de 30x30x4 cm. en color a elegir por la dirección facultativa de las obras, asentada sobre 4 cm mortero M-5, nivelada, incluso tratamiento de juntas.			
	1.557,000	17,31	26.951,6
m ² BALDOSA ANTIDERRAPANTE HIDRAULICA DE TA- COS DE 30x30x4 cm.			
Acera formada por baldosa antiderrapante hidráulica de tacos de 30x30x4 cm. en color a elegir por la dirección facultativa de las obras, asentada sobre 4 cm mortero M-5, nivelada, incluso tratamiento de juntas.			
	75,000	16,21	1.215,7
m³ HM-15 EN ACERAS Y ADOQUINADOS			
Hormigón HM-15 de 15 N/mm² de resistencia característica en aceras y adoquinados, nivelado y vibrado, incluso juntas, encofrado y curado.			
	263,200	72,00	18.950,4
m³ ZAHORRA ARTIFICIAL TIPO ZA (40)			
Zahorra artificial tipo ZA (40) extendida y compactada, incluso material, transporte, humectación y preparación del asiento.			
	203,860	19.45	3.965.0

Descripción	Medición	Precio	Import
ÍTULO 03: DRENAJE			
m³ EXCAVACION EN ZANJAS Y POZOS SIN CLASIFICAR			
Excavación en zanjas y pozos en cualquier tipo de terreno, con retirada de productos a vertedero o lugar de uso, incluso entibación y agotamiento de agua, si fuera necesario, nivelación, refino y compactación de fondo de zanja.			
m³ ARENA PARA ASIENTO DE TUBERIAS	591,600	3,54	2.094,2
Arena para asiento de tuberías extendida en zanjas, colocada y nivelada.			
	124,500	9,80	1.220,1
m³ RELLENO EN ZANJAS Y POZOS	124,500	9,00	1.220,1
Rellenos en zanjas y pozos con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, incluso extendido, humectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.			
	438,600	3,26	1.429,8
MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=200 mm. RIGIDEZ 8KN/m²			
Tubería corrugada de P.V.C. saneamiento, \varnothing =200 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o ignal que 8 kN/m², con parte proporcional piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada.			
	31,000	10,91	338,2
MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m²			
Tubería corrugada de P.V.C. saneamiento, \varnothing =400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o ignal que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada.			
	240,000	35,10	8.424,0
Ud ACOMETIDA DOMICILIARIA DE SANEAMIENTO O DRENAJE, Ø=200mm.			
A cometida domiciliaria a la red de alcantarillado o drenaje, formada por clip elastomérico de unión con colector general con salida \varnothing =200mm., codo de 90° y "T" de \varnothing 200 para tubo corrugado de PVC SN-8, instalada y probada, incluso excavación, relleno y tapa de fundición de 25x25 cm.			
	17,000	235,97	4.011,4
Ud SUMIDERO DE REJILLA TRAGANTE DE PLUVIALES EN CALZADA			
Sumidero de rejilla tragante de pluviales en calzada, según planos de detale, totalmente terminado.			
	20,000	208,64	4.172,8
Ud POZO DE REGISTRO DE 1,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA			
Pozo de registro de profundidad media 1,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.			
	2,000	384,55	769,1
Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA			, sec. 55.5%
Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso ex- cavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.			
, T. P.	6,000	416,92	2.501,5
			Página

Descripción Medición Precio Importe Ud POZO DE REGISTRO DE 3,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 2,000 514,00 1.028,00 TOTAL CAPÍTULO 03 25.989,32

m³ ARENA PARA ASIENTO DE TUBERIAS Arena para asiento de tuberias extendida en zanjas, colocada y nivelada. 75,783 9,80 742, m³ RELLENO EN ZANJAS Y POZOS Rellenos en zanjas y pozos con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, incluso extendido, humectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. 462,117 3,26 1.506, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=315 mm. RIGIDEZ 8KN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, 0=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igal que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.590, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, 0=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igal que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, concoiomado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2,708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA POZO de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2,708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	Descripción	Medición	Precio	Import
m³ EXCAVACION EN ZANJAS Y POZOS SIN CLASIFICAR Escavación en zanjas y pozos en cualquier tipo de terreno, con retirada de productos a vertedero o lugar de uso, incluso entibación y agotamiento de agua, si fuera necesario, nivelación, refino y compactación de fondo de zanja. m³ ARENA PARA ASIENTO DE TUBERIAS Arena para asiento de tuberias extendida en zanjas, colocada y nivelada. 75,783 9,80 742, m³ RELLENO EN ZANJAS Y POZOS Rellenos en zanjas y pozos con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, incluso extendido, lumeraciado y ocompactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripcionos Técnicas Particulares. MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.580, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tubería corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocaday probada. 261,000 21,42 5.580, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tubería corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocaday probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 451,36 2,708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	DÍTULO 04: SANEAMIENTO			
Excavación en zarijas y pozos en cualquier tipo de terreno, con retirada de productos a vertedero o lugar de uso, incluso entibución y agotamiento de agua, si fuera necesarios, nivelación, refino y compactación de fondo de zarija. m² ARENA PARA ASIENTO DE TUBERIAS Arena para asiento de tuberias extendida en zarijas, colocada y nivelada. 75,783 9,80 742, m² RELLENO EN ZANJAS Y POZOS Rellenos en zarijas y pozos con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, incluso extendido, lumeritación y compactación harta la densidad fijada en Pliego de Prescipiciones Técnicas Petriculares. MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.590, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alurgadera y tapa, conscionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865,01 MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 40 POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2,708, Ud POZO de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.				
a vertedero o lagar de uso, incluso entibación y agotamiento de agua, si fuera necesario, nivelación, refino y compactación de fondo de zanja. 550,000 3,54 1.947, m² ARENA PARA ASIENTO DE TUBERIAS Arena para asiento de tuberias extendida en zanjas, colocada y nivelada. 75,783 9,80 742, m² RELLENO EN ZANJAS Y POZOS Rellenos en zanjas y pozos con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, incluso extendido, humectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. 462,117 3,26 1.506, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=315 mm., RIGIDEZ 8KNIm² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, 0=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.590, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8KNIm² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, 0=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 36,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC 0110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conecionado a red de abestecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excuvación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excuvación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.				
m³ ARENA PARA ASIENTO DE TUBERIAS Arena para asiento de tuberias extendida en zanjas, colocada y nivelada. 75,783 9,80 742, m³ RELLENO EN ZANJAS Y POZOS Rellenos en zanjas y pozos con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, incluso extendido, lumectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. 462,117 3,26 1.506, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=315 mm. RIGIDEZ 8KN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, 0=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.590, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, 0=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conecionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2,708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA POZO de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2,708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	a vertedero o lugar de uso, incluso entibación y agotamiento de agua, si fuera necesa-			
Arena para asiento de tuberias extendida en zarijas, colocada y nivelada. m³ RELLENO EN ZANJAS Y POZOS Rellenos en zarijas y pozos con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, iniclaso extendido, humectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. 462,117 3,26 1.506, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=315 mm. RIGIDEZ 8KN/m² Tubería corrugada de P.V.C. saneamiento, 0=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.580, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tubería corrugada de P.V.C. saneamiento, 0=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, inCluso POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865,01 865,01 W POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2,708,000 MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2,708,000 MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	m³ ARENA DARA ASIENTO DE TURERIAS	550,000	3,54	1.947,0
m² RELLENO EN ZANJAS Y POZOS Rellenos en zamijas y pozose con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, incluso extendido, humectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. 462,117 3,26 1.506, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=315 mm. RIGIDEZ 8KN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.590, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8KN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, vidvula con alargadera y tapa, concesionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865,01 MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 41,000 416,92 1.250, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.				
m³ RELLENO EN ZANJAS Y POZOS Rellenos en zarijas y pozos con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, incluso extendido, humectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. 462,117 3,26 1.506, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=315 mm. RIGIDEZ 8KN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, O=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.590, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, O=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conecionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865,01 WEDIA Pozo DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	Articla para astellio de taochas exicilidas el Zaljas, colocada y Investida.	75 702	0.00	740.0
Rellenos en zarijas y pozos con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, incluso extendido, humectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. 462,117 3,26 1.506, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=315 mm. RIGIDEZ 8KN/m² Tubería corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.590, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tubería corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	m³ RELLENO EN ZANJAS Y POZOS	15,165	9,00	742,6
incluso extendido, humectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. 462,117 3,26 1.508, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=315 mm. RIGIDEZ 8KN/m² Tubería corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.590, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tubería corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC O110, incluso collarin de toma, valvula con alargadera y tapa, conexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, 261,000 21,42 5.590, 261,000 21,42 5.590, 261,000 21,42 5.590, 261,000 21,42 5.590, 261,000 21,42 5.590, 261,000 21,42 5.590, 261,000 21,42 5.590, 20,000 35,10 702, 20,000 35,10				
MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=315 mm. RIGIDEZ 8KN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.590, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	incluso extendido, humectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de			
### Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=315 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o ignal que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.590, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o ignal que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.		462,117	3,26	1.506,5
gado, color teja, rigidez mayor o ignal que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas especiales y de juntas de goma, colocada y probada. 261,000 21,42 5.590, MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o ignal que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 3,000 416,92 1.250, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.				
MI TUBERIA CORRUGADA P.V.C. SANEAMIENTO, Ø=400 mm. RIGIDEZ 8kN/m² Tubería corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o ignal que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 3,000 416,92 1.250, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	gado, color teja, rigidez mayor o igual que 8 kN/m², con parte proporcional de piezas			
### Tuberia corrugada de P.V.C. saneamiento, Ø=400 mm., interior liso y exterior corrugado, color teja, rigidez mayor o ignal que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 3,000 416,92 1.250, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.		261,000	21,42	5.590,6
gado, color teja, rigidez mayor o ignal que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas de goma, colocada y probada. 20,000 35,10 702, Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarín de toma, válvula con alargadera y tapa, conexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 3,000 416,92 1.250, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.				
Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 3,000 416,92 1.250, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	gado, color teja, rigidez mayor o ignal que 8 kN/m², con parte proporcional de juntas			
Pozo de limpia PVC Ø110, incluso collarin de toma, válvula con alargadera y tapa, conexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 3,000 416,92 1.250, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.		20,000	35,10	702,0
nexionado a red de abastecimiento y saneamiento. 1,000 865,01 865, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 3,000 416,92 1.250, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	Ud POZO DE LIMPIA DE PVC Ø110, INCLUSO POZOS			
Ud POZO DE REGISTRO DE 2,0 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 3,000 416,92 1.250, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.				
MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,00 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 3,000 416,92 1.250, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.		1,000	865,01	865,0
cavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 3,000 416,92 1.250, Ud POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.				
Ud POZO DE REGISTRO DE 2,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	그들은 사람들이 아니는 아니는 아니는 사람들이 있는데 아니는			
MEDIA Pozo de registro de profundidad media 2,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.		3,000	416,92	1.250,7
cavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco. 6,000 451,36 2.708, Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	그 사용하는 그리는 아이를 가지 않는데 가장 하는데			
Ud POZO DE REGISTRO DE 3,5 m. DE PROFUNDIDAD MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	The state of the s			
MEDIA Pozo de registro de profundidad media 3,50 metros, totalmente terminado, incluso excavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.		6,000	451,36	2.708,1
cavación, hormigón, encofrados, relleno, tapa, pates, cerco y contracerco.	are the company of the transfer and the common and the transfer and the tr			
2,000 583,82 1.167 ,	사람들이 어느리는 아니는 아니는 아이들이 아니다 아니는 아니는 아니는 아니는 아이들이 아니는			
		2,000	583,82	1.167,6

APÉNDICE TAZA DE PLATA

Descripción

Presupuesto General

Ud ACOMETIDA DOMICILIARIA DE SANEAMIENTO O DRENAJE, Ø=200mm.

Acometida domiciliaria a la red de alcantarillado o drenaje, formada por clip elastomérico de unión con colector general con salida Ø=200mm., codo de 90° y "T" de Ø200 para tubo corrugado de PVC SN-8, instalada y probada, incluso excavación, relleno y tapa de fundición de 25x25 cm.

17,000

Medición

235,97

Precio

4.011,49

Importe

TOTAL CAPÍTULO 04 20.491,85

Descripción	Medición	Precio	Importe
PÍTULO 05: ABASTECIMIENTO			
m³ EXCAVACION EN ZANJAS Y POZOS SIN CLASIFICAR			
Excavación en zanjas y pozos en cualquier tipo de terreno, con retirada de productos a vertedero o lugar de uso, incluso entibación y agotamiento de agua, si fuera necesario, nivelación, refino y compactación de fondo de zanja.			
3. ADENIA DADA ASIENTO DE TUDEDIAS	219,780	3,54	778,0
m³ ARENA PARA ASIENTO DE TUBERIAS			
Arena para asiento de tuberías extendida en zanjas, colocada y nivelada.	00 170	0.00	
MI TUBERIA DE P.V.C. Ø110 mm. PN-10. JUNTA ELASTI- CA	62,178	9,80	609,34
Tubería de P.V.C. Ø110 mm. PN-10. Junta elástica, incluso parte proporcional de piezas especiales, colocada y probada.			
	277,000	11,70	3.240,9
m³ RELLENO EN ZANJAS Y POZOS			
Rellenos en zanjas y pozos con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, incluso extendido, humectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.			
	154,852	3,26	504,8
MI BANDA DE SEÑALIZACIÓN DE P.E.			
Banda de señalización de policileno de 15 cms de anchura y 0,05 mm. de espesor con la ley enda "Atención agua potable", colocada.			
Ud VALVULA DE COMPUERTA CON CIERRE ELASTICO Ø100 mm. PN-16 Atms.	223,000	0,14	31,2
Válvula de compuerta de fundición Ø100 mm. PN-16 Atms., cuello largo con husillo de acero inoxidable, compuerta revestida de elastómero (EPDM), revestimiento por empolvado epoxi, embridada, incluso parte proporcional de piezas especiales, colocada y probada.			
	3,000	185,86	557,5
Ud VENTOSA TRIFUNCIONAL Ø50 mm. PN-16 Atms			
Ventosa trifuncional PN-16, \emptyset =50 mm. formada por un purgador y una ventosa de llenado y vaciado. Con partes internas en acero inoxidable, unión con brida, incluso collarín de toma y parte proporcional de piezas especiales. Colocada y probada.			
	1,000	595,43	595,4
Ud POZO DE VALVULAS Ø<300 mm.			
Pozo para válvulas menores o igual a 300 mm. de diámetro, ventosas, hidrantes, y pozos de limpia, de acuerdo a planos de detalles de abastecimiento, incluso excavación y relleno, totalmente terminado.			
	7,000	269,32	1.885,2
Ud BOCA DE RIEGO CON SALIDA DE 40mm			
Boca de riego normalizada, de fundición, con salida de 40mm, válvula de cierre con junta de goma, incluso arqueta, totalmente terminada, conexionada y probada.			
	3,000	370,14	1.110,4
			Página 8

APÉNDICE TAZA DE PLATA Presupuesto General Descripción Medición Precio Importe Ud HIDRANTE CONTRAINCENDIOS DOBLE, 2Ø70 mm. PN-16 CON ARQUETA Hidrante contraincendios enterrado DN 100 mm, doble salida de columna seca de Ø=70 mm roscadas ó a presión con tapón, PN-16 Atms.y con arqueta, colocado, conexionado y probado.. 2,000 498,82 997,64 Ud ACOMETIDA DOMICILIARIA A LA RED DE ABASTECI-**MIENTO** Acometida domiciliaria a la red de abastecimiento según planos de detalle, totalmente terminada y probada. 17,000 230,58 3.919,86 TOTAL CAPÍTULO 05 14.230,47

Descripción	Medición	Precio	Importe
PÍTULO 06: ALUMBRADO PÚBLICO			
MI CANALIZACION ALUMBRADO PUBLICO 2Ø90 mm.			
P.E.CORRUGADA			
Canalización para alumbrado público formada por 2 tubos de PE. Ø90mm, corrugado			
exterior, liso interior, doble pared, incluso excavación, relleno, hormigón HM-15, cable guía y banda de serialización, con arreglo a planos de detalle. Totalmente terminado.			
	215,000	14,27	3.068,08
MI CANALIZACION ALUMBRADO PUBLICO 3Ø90 mm. P.E.CORRUGADA			
Canalización para alumbrado público formada por 3 tubos de PE. Ø90mm, corrugado			
exterior, liso interior, doble pared, incluso excavación, relleno, hormigón HM-15, cable guía y banda de señalización, con arreglo a planos de detalle. Totalmente terminado.			
v -	66,000	18,37	1.212,42
MI CANALIZACION ALUMBRADO PUBLICO 4Ø90 mm.		. 414.1	,-,-,-
P.E.CORRUGADA			
Canalización para alumbrado público formada por 4 tubos de PE. Ø90mm, corrugado			
exterior, liso interior, doble pared, incluso excavación, relleno, hormigón HM-15, cable guía y banda de señalización, con arreglo a planos de detalle. Totalmente terminado.			
	25,000	20,53	513,28
MI CANALIZACION ALUMBRADO PUBLICO 6Ø90 mm. P.E.CORRUGADA			
Canalización para alumbrado público formada por 6 tubos de PE. Ø90mm, corrugado			
exterior, liso interior, doble pared, incluso excavación, relleno, hormigón HM-15, cable guía y banda de señalización, con arreglo a planos de detalle. Totalmente terminado.			
gan, canada communication and a communication	4,000	24,85	99,40
MI CONDUCTOR DE COBRE DE 4 (1x6 mm²)	20850500		15.7.1.2.2
Conductor de cobre de 4(1x6) mm², aislamiento 1000 V, colocado en canalización y			
conexionado.			
MI CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 35 mm² PA-	358,000	2,75	984,50
RA TOMA DE TIERRA			
Conductor de cobre desnudo para placa de toma de tierra de 35 mm ² de sección, colo- cado, incluso soldadura aluminotermica en placa de toma de tierra y picas.			
	285,000	2,35	669,78
Ud ARQUETA DE HORMIGON. 60x60 cm. PARA ALUM-		_,_,	230,71
BRADO			
Arqueta cuadrada de hormigón, de 0.60 x 0.60 m. de dimensiones interiores, con tapa			
y cerco de fundición ductil de 60x60 cm.tipo B-125, a base de solera y alzados de HM-20 de 20 N/mm² de resistencia característica, incluso excavación y relleno. Total-			
mente terminada.			
III ABAUTTA DE HABINA ANTA LA LA CALLA CAL	8,000	130,32	1.042,56
Ud ARQUETA DE HORMIGON. 40x40 cm. PARA ALUM- BRADO Y SEMAFORIZACIÓN			
Arqueta cuadrada de hormigón, de 0.40 x 0.40 m. de dimensiones interiores, con tapa y cerco de fundición ductil de 40x40 cm. tipo B-125, a base de solera y alzados de HM-20 de 20 N/mm² de resistencia característica, incluso excavación y relleno. Totalmente terminada.			
	6,000	65,55	393,30
			Página 10

APÉNDICE TAZA DE PLATA Presupuesto General Medición Importe Descripción Precio Ud PUNTO DE LUZ "IVH1" 150W VSAP+COLUMNA H=10.0m. Punto de luz formado por columna de 10 m. de altura con luminaria estanca tipo "Viento IVH1" de indalux o similar con equipo de VSAP 150 W y equipo regulador de doble nivel incorporado, incluso equipos de encendido y protección, cimentación y elementos necesarios para su colocación como placa de anclaje, pernos, hormigón de cimentación, excavación, relleno y demás labores, dejando todo el conjunto aplomado, colocado, conexionado y probado, así como su correspondiente pica de tierra. 1.155,66 15.023,58 13,000 Ud CENTRO DE MEDIDA, MANDO Y PROTECCION. HOR-MA-13. 4 SALIDAS. Cuadro de medida, mando y protección para circuitos de alumbrado público, tipo "HORMA-13" de "HORMAZABAL" o similar, incluye, Armario con capacidad para cuatro líneas activas y dos de reserva, programador astronómico, protección salida de líneas, aparamenta, cableado y accesorios. Incluso cimentación y acometida. Instalado, conexionado y probado. 1,000 1.293,94 1.293,94 Ud PLACA GALVANIZADA PARA TOMA DE TIERRA 1000x500 mm. Placa galvanizada para toma de tierra de 1000x500 mm, incluso conductor de cobre desnudo de 35 mm² y seccionador, totalmente instalada. 4,000 61,23 244,92

TOTAL CAPÍTULO 06 24.545,67

Descripción	Medición	Precio	Importe
APÍTULO 07: ENERGÍA ELÉCTRICA			
MI CANALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA, 2Ø160 mm P.E.			
Canalización eléctrica de baja o media tensión, bajo acera o calzada, que incluye: excavación de la zanja, HM-15, 2 tubos Ø160 de P.E. corrugado, doble pared, corrugado exterior, liso interior incluso cable guía, relleno con material de préstamo y banda de señalización, según planos de detalle, totalmente terminada.			
	360,000	17,46	6.285,6
MI CANALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA, 3Ø160 mm P.E.			
Canalización eléctrica de baja o media tensión, bajo acera o calzada, que incluye: excavación de la zanja, HM-15, 3 tubos Ø160 de P.E. corrugado, doble pared, corrugado exterior, liso interior incluso cable guía, relleno con material de préstamo y banda de señalización, según planos de detalle, totalmente terminada.			
	210,000	21,62	4.540,2
MI CANALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA, 1Ø110 mm P.E.			
Canalización eléctrica bajo acera o calzada, que incluye: excavación de la zanja, HM-15, 1 tubo Ø110 de P.E., doble pared, corrugado exterior, liso interior incluso cable guía, relleno con material seleccionado y banda de señalización, según planos de detalle, totalmente terminada.			
	30,000	11,45	343,5
Ud ARQUETA PARA SUMINISTRO ELECTRICO TIPO M2-T2			
Arqueta de suministro electrico tipo M2-T2, estandarizada en aceras. Incluye excava- ción, solera y alzados en hormigón HM-20, rellenos y tapa de fundición normalizada según Compañía Distribuidora.			
	25,000	103,05	2.576,2
Ud P.A.A.J. PARA ELECTRIFICACIÓN DEL SECTOR			
Partida Alzada de abono a justificar para la electrificacion del Sector			
	1,000	30.000,12	30.000,1

Descripción	Medición	Precio	Importe
PÍTULO 08: TELECOMUNICACIONES			
MI CANALIZACION TELEFONICA 2Ø63 mm P.V.C. 4 ATM			
Canalización para telefonía formada por dos tubos de P.V.C. Ø63 mm de diámetro, 4 atm, bajo acera o calzada, incluso excavación, relleno, hormigón HM-15 y banda de señalización, con arreglo a planos de detalle. Totalmente terminado.			
	525,000	9,51	4.992,7
MI CANALIZACION TELEFONICA 2Ø110 mm P.V.C. 4Atm			
Canalización para telefonía formada por dos tubos de P.V.C. Ø 110 mm de diámetro, 4 atm, bajo acera o calzada, incluso excavación, relleno, hormigón HM-15 y banda de señalización, con arreglo a planos de detalle. Totalmente terminado.			
	55,000	17,15	943,2
Ud ARQUETA TELEFONICA TIPO "M"			
Arqueta para telefonía tipo "M" con arreglo a planos de detalle, totalmente terminada.			
	21,000	57,32	1.203,7
Ud ARQUETA TELEFONICA TIPO "H"			
Arqueta para telefonía tipo "H" con arreglo a planos de detalle, totalmente terminada.			
	9,000	140,30	1.262,7
Ud ARQUETA TELEFONICA TIPO "D"			
Arqueta para telefonía tipo "D" con arreglo a planos de detalle, totalmente terminada.			
	2,000	219,83	439,6
Ud PEDESTAL PARA ARMARIO DE DISTRIBUCION DE ACOMETIDAS			
Pedestal para armario de distribución de acometidas, incluye, excavación, HM-15, 60/63mm. P.V.C. PT 4 atm, 4 vastagos 08 con rosca métrica en los 35 cm. superiores, plantilla de angulares 40x4 con vastagos soldados y rellenos. Totalmente terminado.			
- CARSON	2,000	95.75	191,5
TOTAL CAPÍTULO 08	1070000		9.033,5

Descripción	Medición	Precio	Importe
CAPÍTULO 09: GAS			
m³ EXCAVACION EN ZANJAS Y POZOS SIN CLASIFICAR			
Excavación en zanjas y pozos en cualquier tipo de terreno, con retirada de productos a vertedero o lugar de uso, incluso entibación y agotamiento de agua, si fuera necesario, nivelación, refino y compactación de fondo de zanja.			
	440,000	3,54	1.557,60
m³ ARENA PARA ASIENTO DE TUBERIAS			
Arena para asiento de tuberías extendida en zanjas, colocada y nivelada.			
	73,114	9,80	716,52
MI BANDA DE SEÑALIZACIÓN EN P.V.C. PARA ZANJAS			
Banda de señalización en zanja de aviso de peligro, colocada.			
	550,000	0,16	88,00
m³ RELLENO EN ZANJAS Y POZOS			
Rellenos en zanjas y pozos con materiales de préstamo, a base de suelo seleccionado, incluso extendido, humectación y compactación hasta la densidad fijada en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.			
	176,000	3,26	573,76
TOTAL CAPÍTULO 09	to township	_	2.935,88

	Precio	Medición	ión
			10: SEÑALIZACIÓN
			ILO 10.1: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
			NDA BLANCA REFLEXIVA DE 40 cm. DE ANCHURA, PREMARCAJE
			nca reflexiva en bandas de 40 cm. de anchura.
1.883,	2,03	928,000	NDA BLANCA REFLEXIVA DE 10 cm. DE ANCHURA, PREMARCAJE
			nca reflexiva en bandas de 10 cm. de anchura.
40,	0,77	53,000	TURA BLANCA REFLEXIVA EN SIMBOLOS, FLE- AS Y PASOS DE CEBRA
			nca reflexiva en pasos de peatones, simbolos, plazas de aparcamiento para s y flechas, incluso premarcaje.
1.348,	15,32	88,000	
3.272,			TOTAL SUBCAPÍTULO 10.1.
			ILO 10.2: SEÑALIZACIÓN VERTICAL
			ÑAL TRIANGULAR REFLEXIVA L=90 cm. NIVEL DE FLECTANCIA I.
			gular reflexiva de 90 cm. de lado, nivel de reflectancia I, poste galvanizado o ared y cimentación con hormigón HM-15, incluso nivelada y atomillada,
			colocada.
147,	73,55	2,000	colocada.
147,	73,55	2,000	
147,	73,55	2,000	volocada.
147, 732,	73,55 73,29	2,000	colocada. AL CUADRADA REFLEXIVA, L=60 cm. NIVEL DE FLECT ANCIA I. ada reflexiva de 60 cm. de lado, nivel de reflectancia I, poste galvanizado o ared y cimentación con hormigón HM-15, incluso nivelada y atomillada, colocada.
			colocada. NAL CUADRADA REFLEXIVA, L=60 cm. NIVEL DE FLECTANCIA I. ada reflexiva de 60 cm. de lado, nivel de reflectancia I, poste galvanizado o ared y cimentación con hormigón HM-15, incluso nivelada y atomillada,
			colocada. AL CUADRADA REFLEXIVA, L=60 cm. NIVEL DE FLECTANCIA I. ada reflexiva de 60 cm. de lado, nivel de reflectancia I, poste galvanizado o ared y cimentación con hormigón HM-15, incluso nivelada y atomillada, colocada. AL TIPO R-2, REFLEXIVA, Ø60 cm. NIVEL DE RE-
			AL CUADRADA REFLEXIVA, L=60 cm. NIVEL DE FLECTANCIA I. ada reflexiva de 60 cm. de lado, nivel de reflectancia I, poste galvanizado o ared y cimentación con hormigón HM-15, incluso nivelada y atomillada, colocada. AL TIPO R-2, REFLEXIVA, Ø60 cm. NIVEL DE RE- ECTANCIA I. R-2 reflexiva de 60 cm. de diámetro, nivel de reflectancia I, poste galvaniza- en pared y cimentación con hormigón HM-15, incluso nivelada y atomilla-

APÉNDICE TAZA DE PLATA Presupuesto General Descripción Medición Precio Importe CAPÍTULO 11: JARDINERÍA Ud P.A.A.J. PARA JARDINERÍA Y PLANTACIONES Partida Alzada de abono a justificar para la jardinería y plantaciones de zonas verdes. 1,000 5.882,00 5.882,00 TOTAL CAPÍTULO 11 5.882,00

APÉNDICE TAZA DE PLATA Presupuesto General Descripción Medición Precio Importe CAPÍTULO 12: MOBILIARIO URBANO Ud P.A.A.J. PARA MOBILIARIO URBANO Partida Alzada de abono a justificar para mobiliario urbano. 1,000 4.860,00 4.860,00 TOTAL CAPÍTULO 12 4.860,00

APÉNDICE TAZA DE FLATA Presupuesto General Descripción Medición Precio Importe

CAPÍTULO 13: SEGURIDAD Y SALUD

Ud P.A.A.J. PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Partida Alzada de abono a justificar para seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en al anejo de su mismo nombre.

1,000 8.500,00 8.500,00 TOTAL CAPÍTULO 13 8.500,00

APÉNDICETAZA DE PLATA Presupuesto General Capítulo Resumen Importe 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS 23.078,51 02 AFIRMADO..... 139.533,60 03 DRENAJE. 25.989,32 04 SANEAMIENTO..... 20.491,85 05 ABASTECIMIENTO 14.230,47 ALUMBRADO PÚBLICO..... 06 24.545,67 07 ENERGÍA ELÉCTRICA..... 43.745,67 08 TELECOMUNICACIONES..... 9.033,58 09 GAS 2.935,88 10 SEÑALIZACIÓN..... 4.347,57 10.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL..... 3.272.81 10.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL..... 1.074,76 11 JARDINERÍA 5.882,00 MOBILIARIO URBANO 4.860,00 12 13 SEGURIDAD Y SALUD..... 8.500,00 327.174,12 TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL..... 13,00% Gastos generales. 42 532 64 19.630,45 6,00% Beneficio industrial..... SUMA..... 389.337,21

Asciende el presente presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS.

18,00% I.V.A.....

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

Página 19

70.080,70

459.417,91

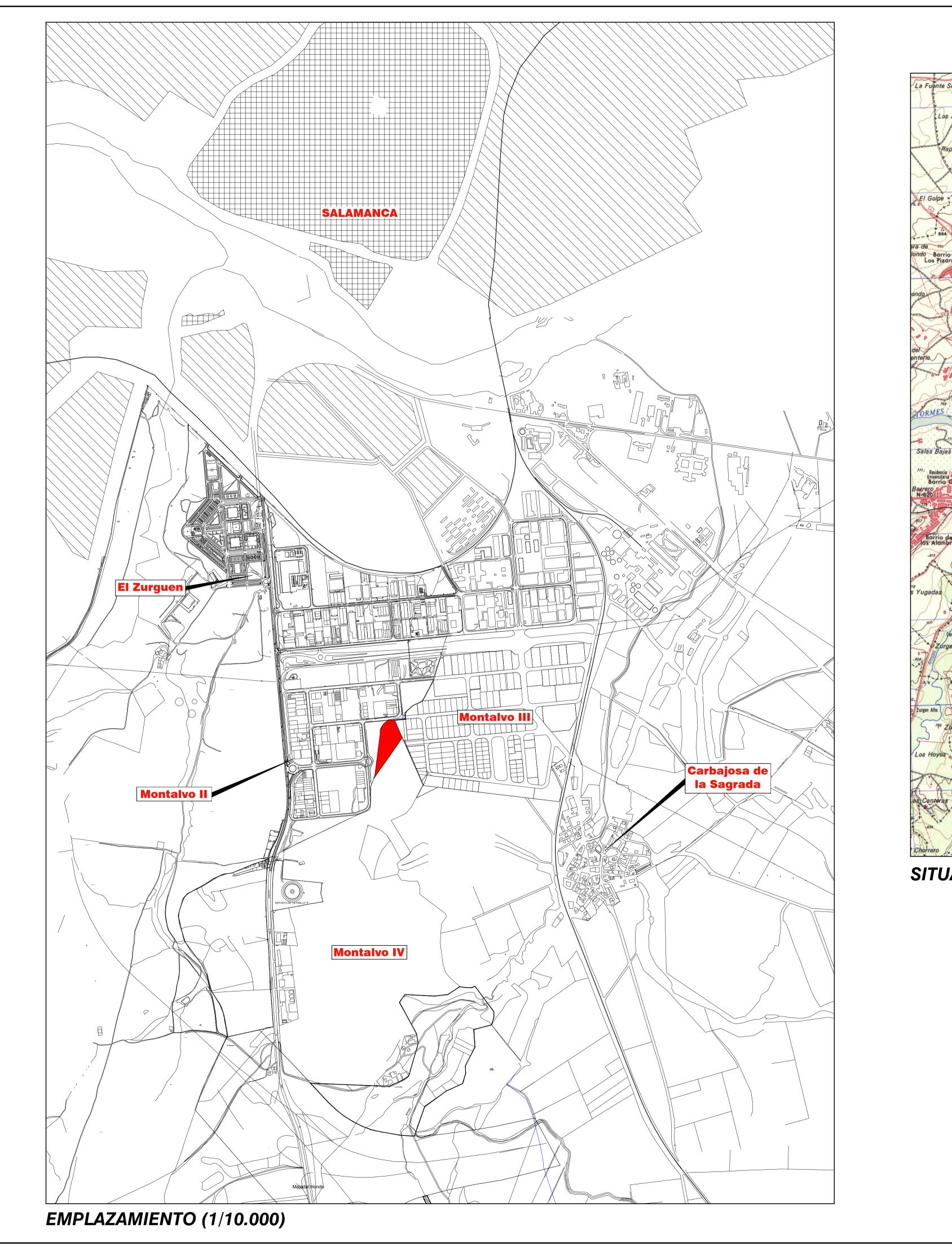
VI.- PLANOS

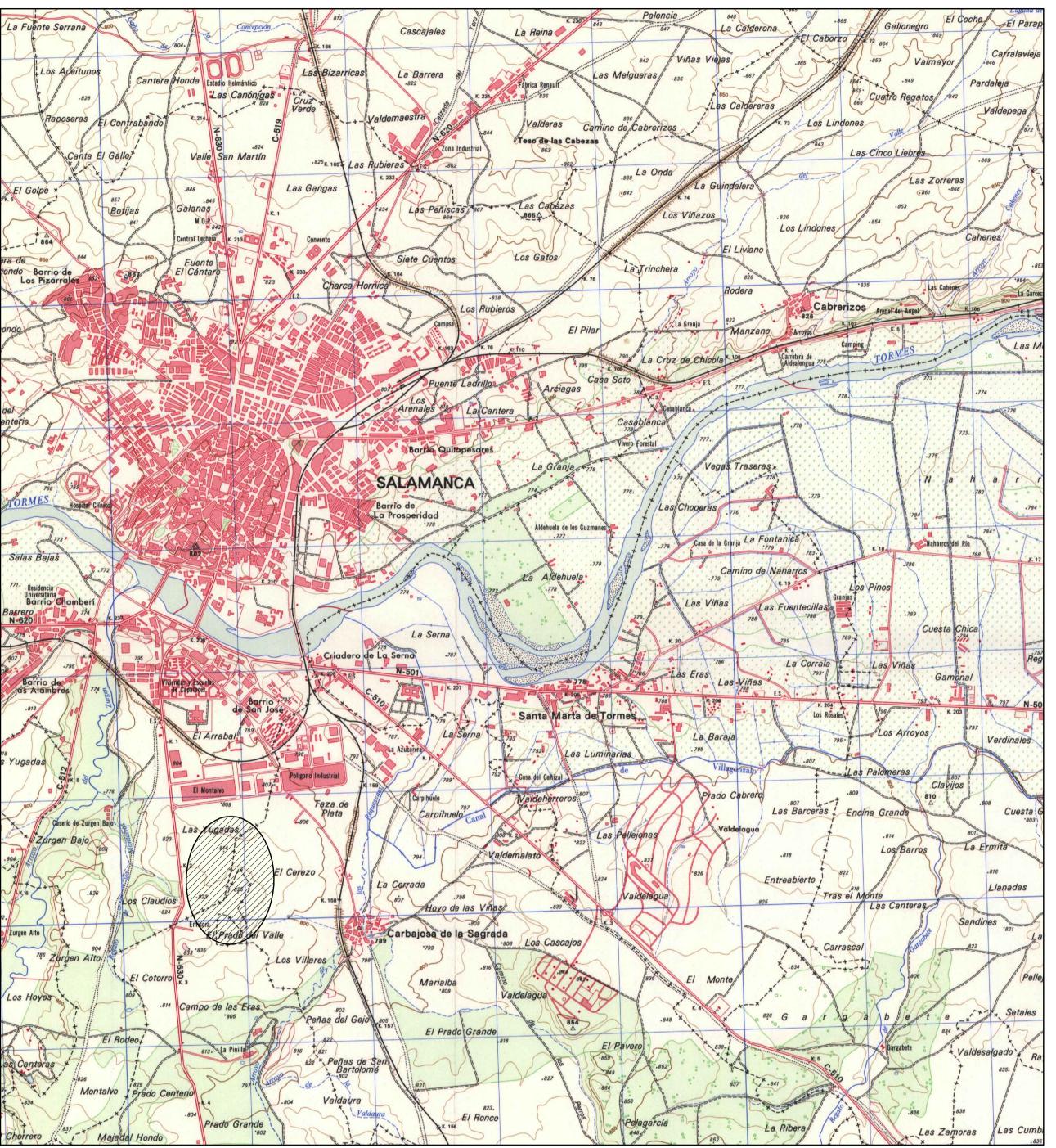
Se adjunta a continuación la colección de planos informativos y de ordenación.

En Salamanca, Febrero de 2.011.

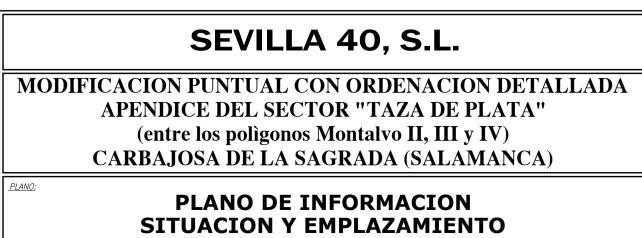


Fdo. Raúl García Marcos Ingeniero de Caminos, C. y P.





SITUACION (1/25.000)



HELCONS, S.A.
Ingeniería Civil

Fdo. Raúl García Marcos

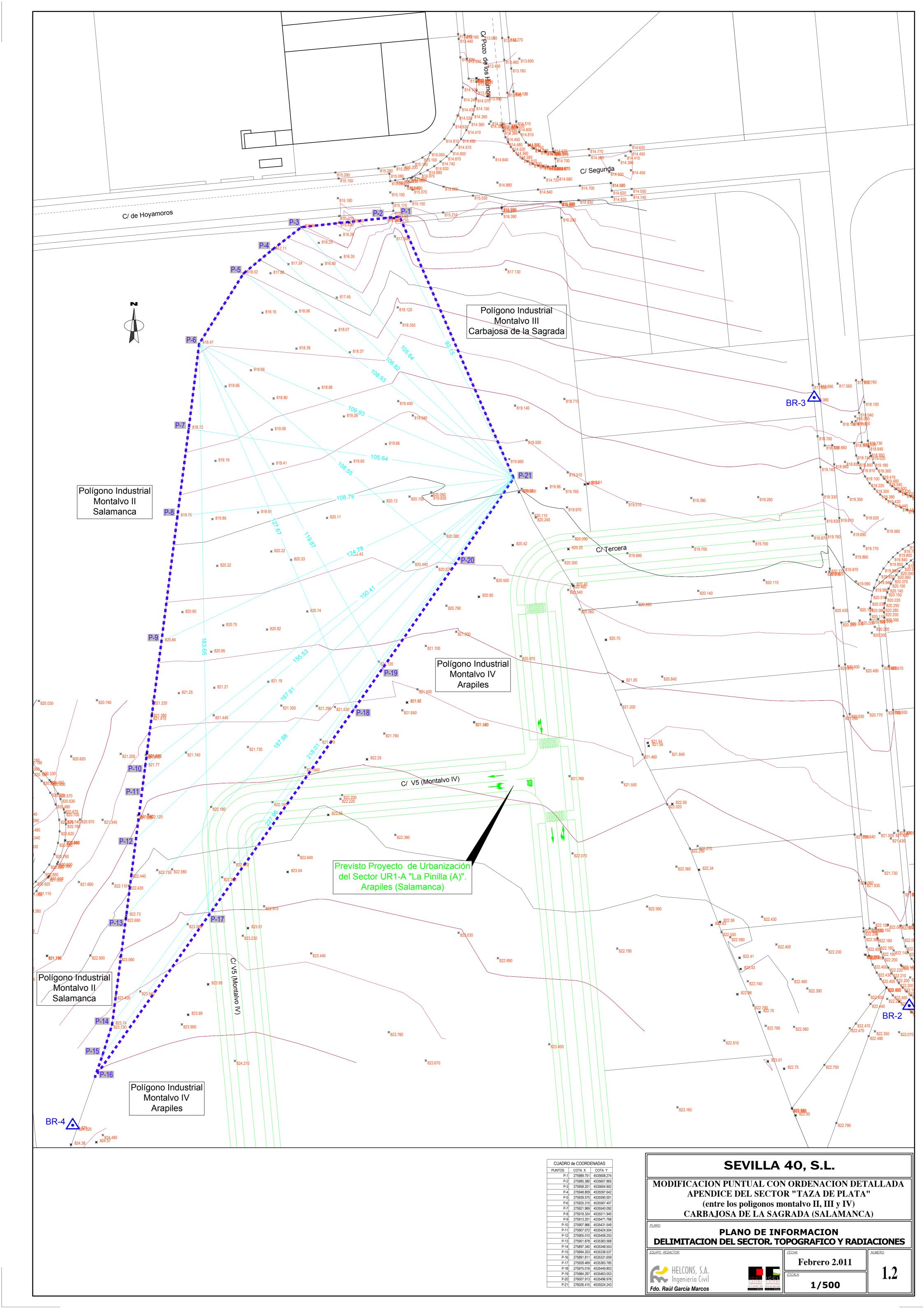
Febrero 2.011

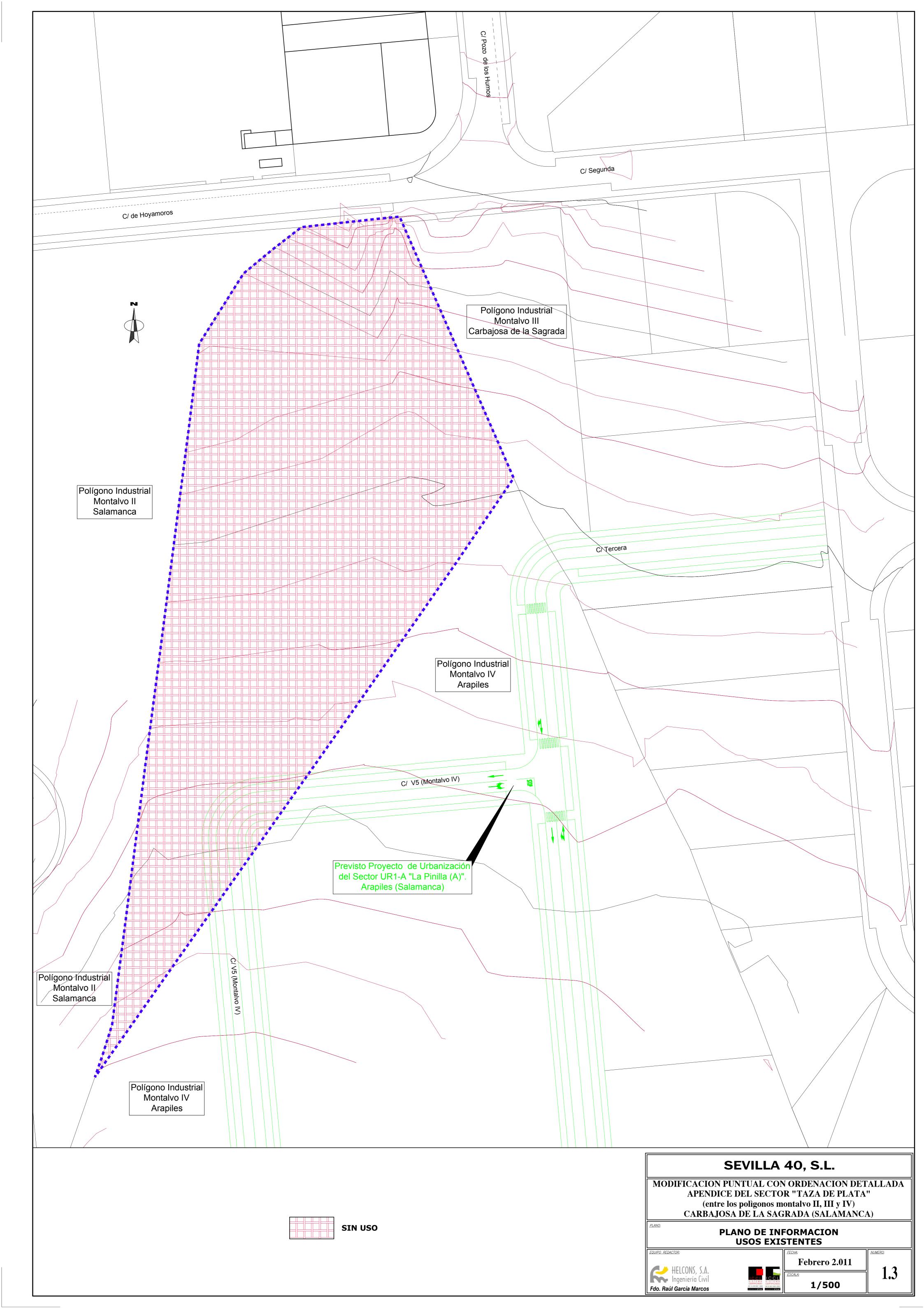
Fescala:

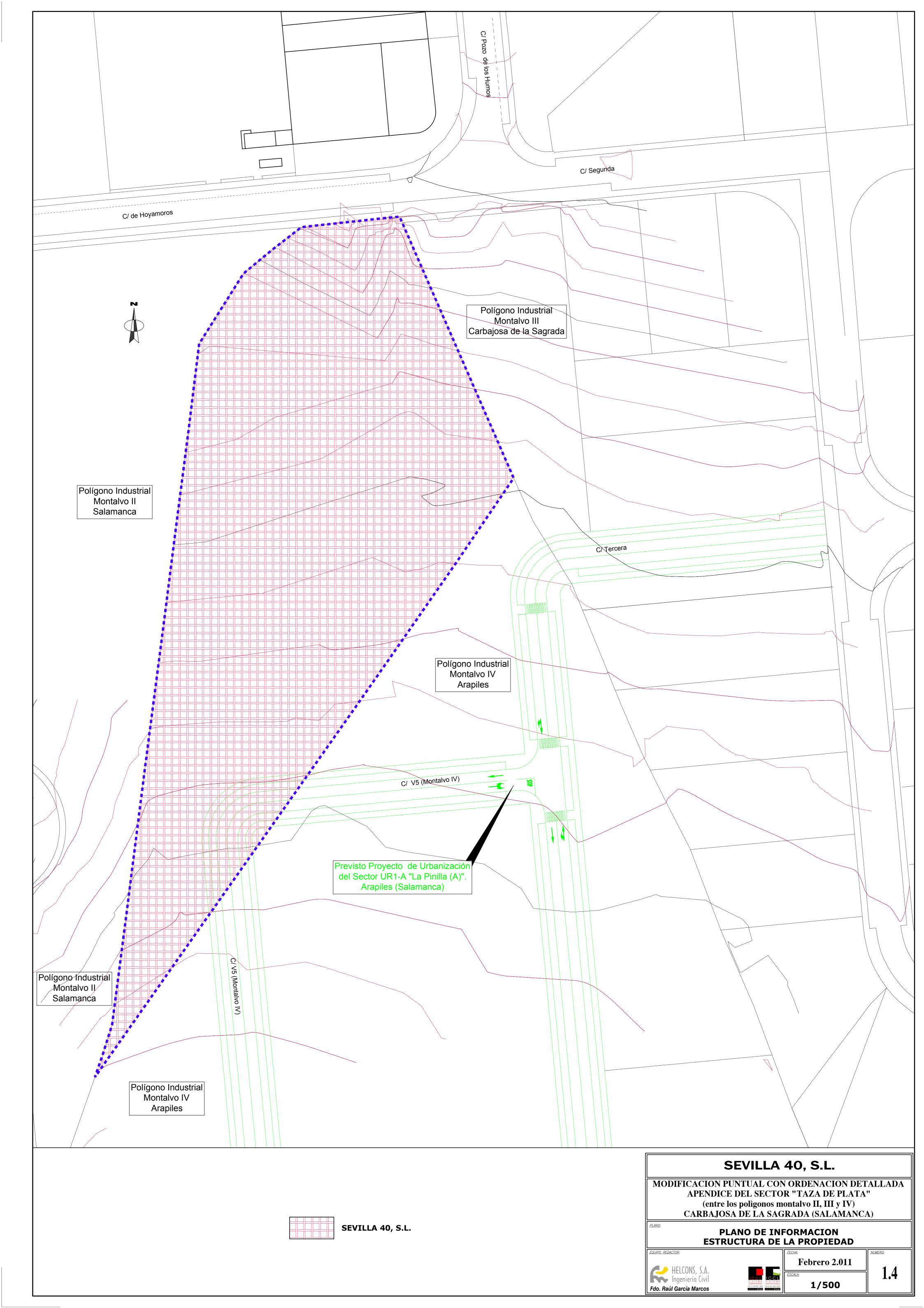
Varias

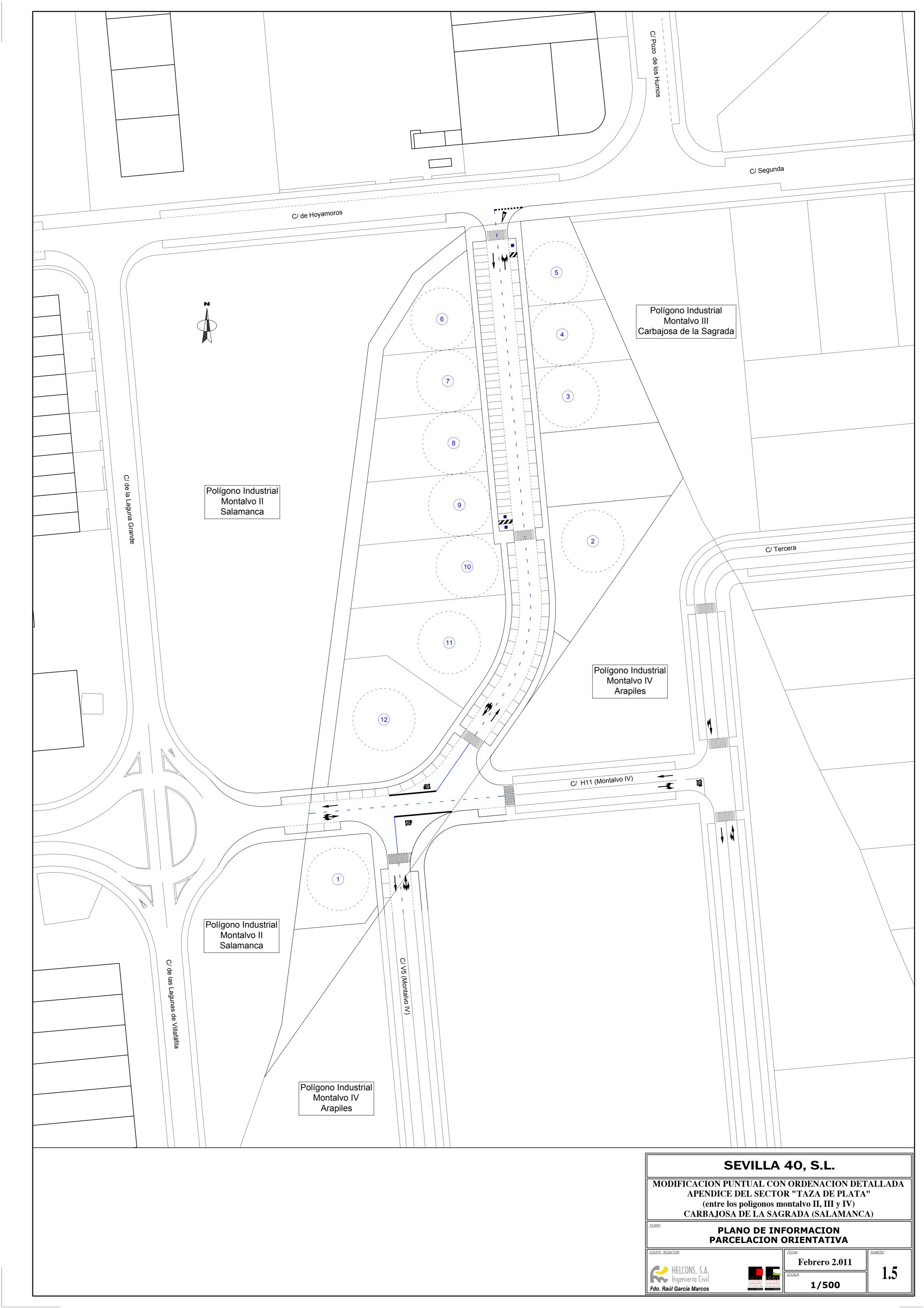
1.0

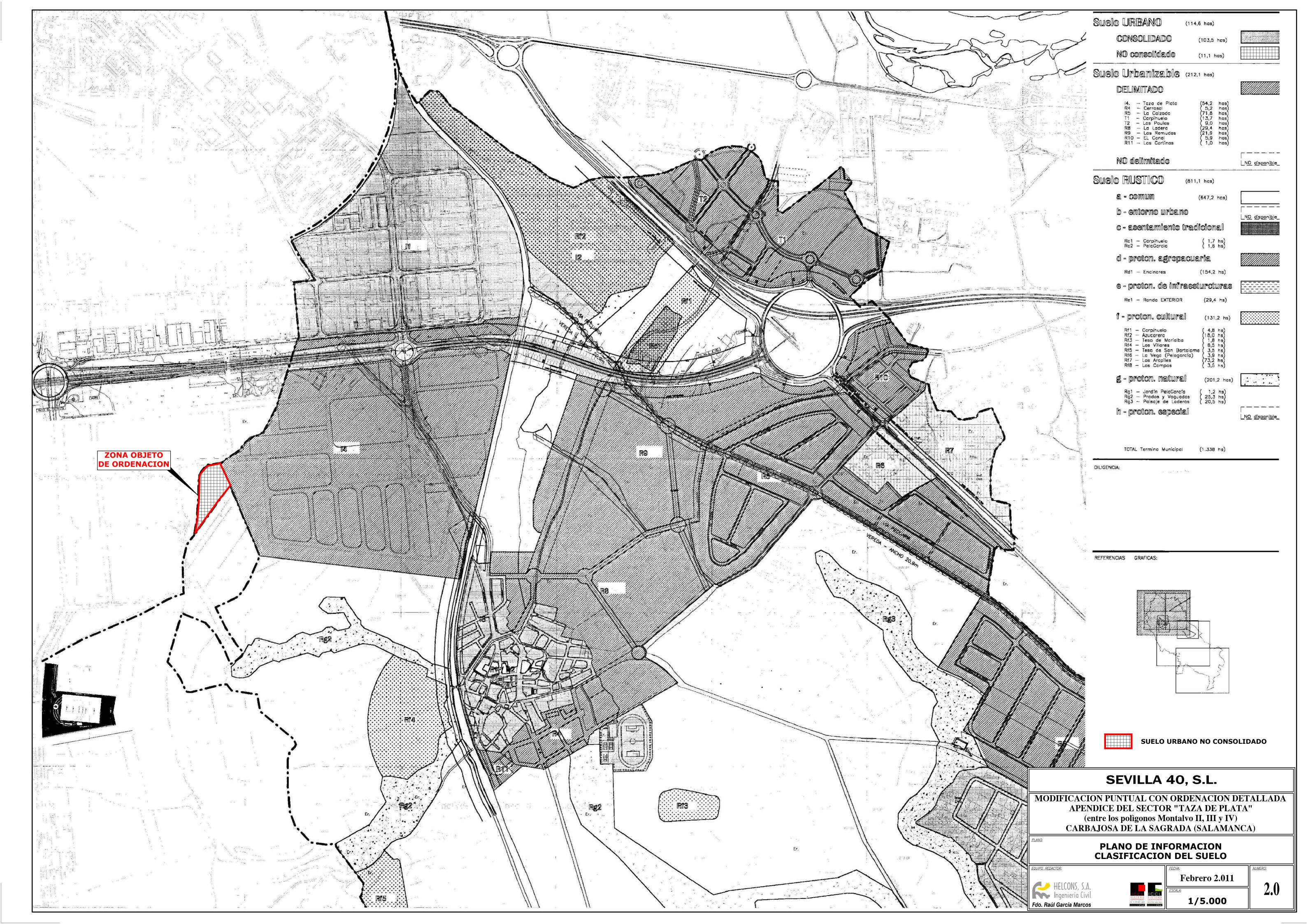


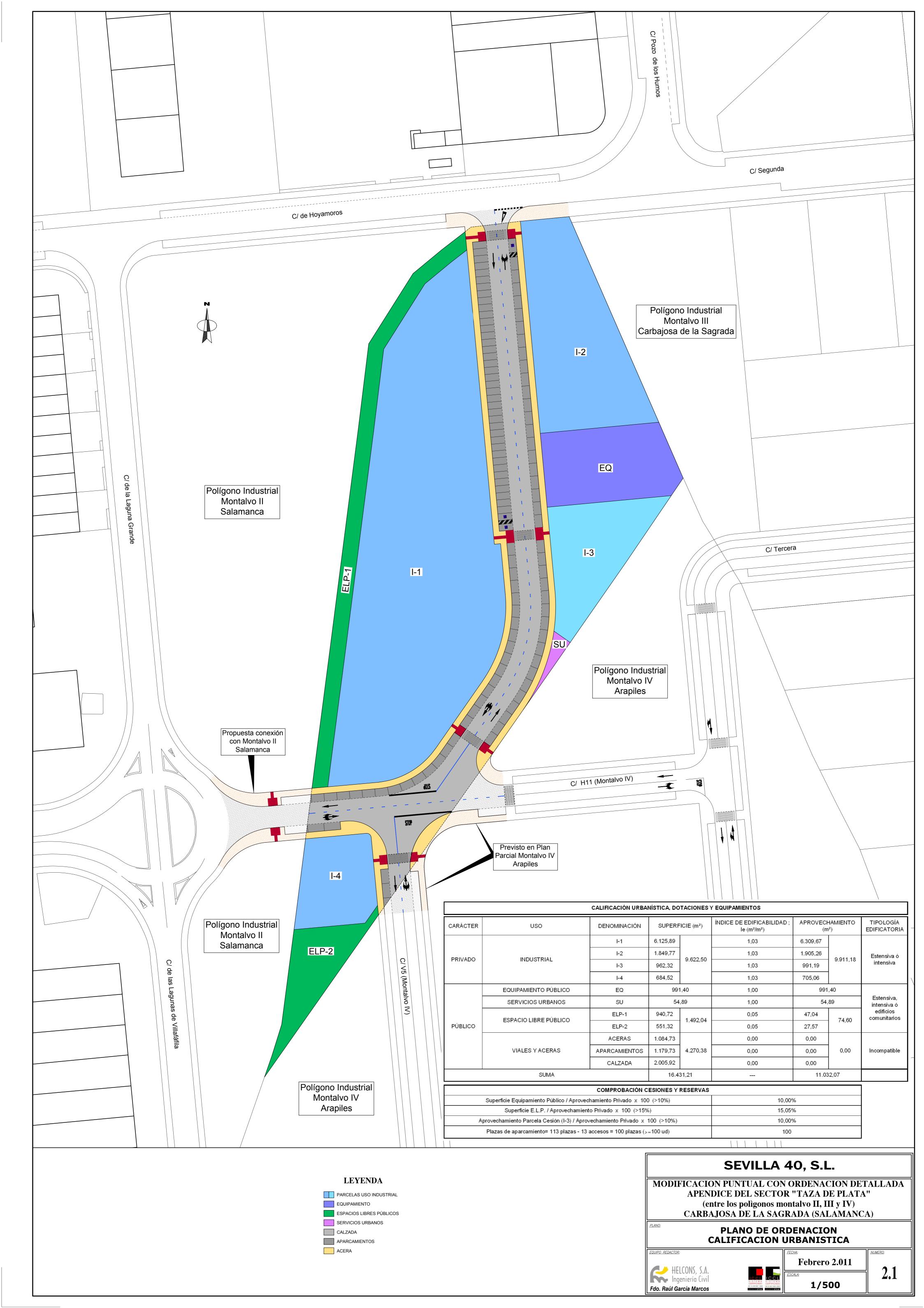


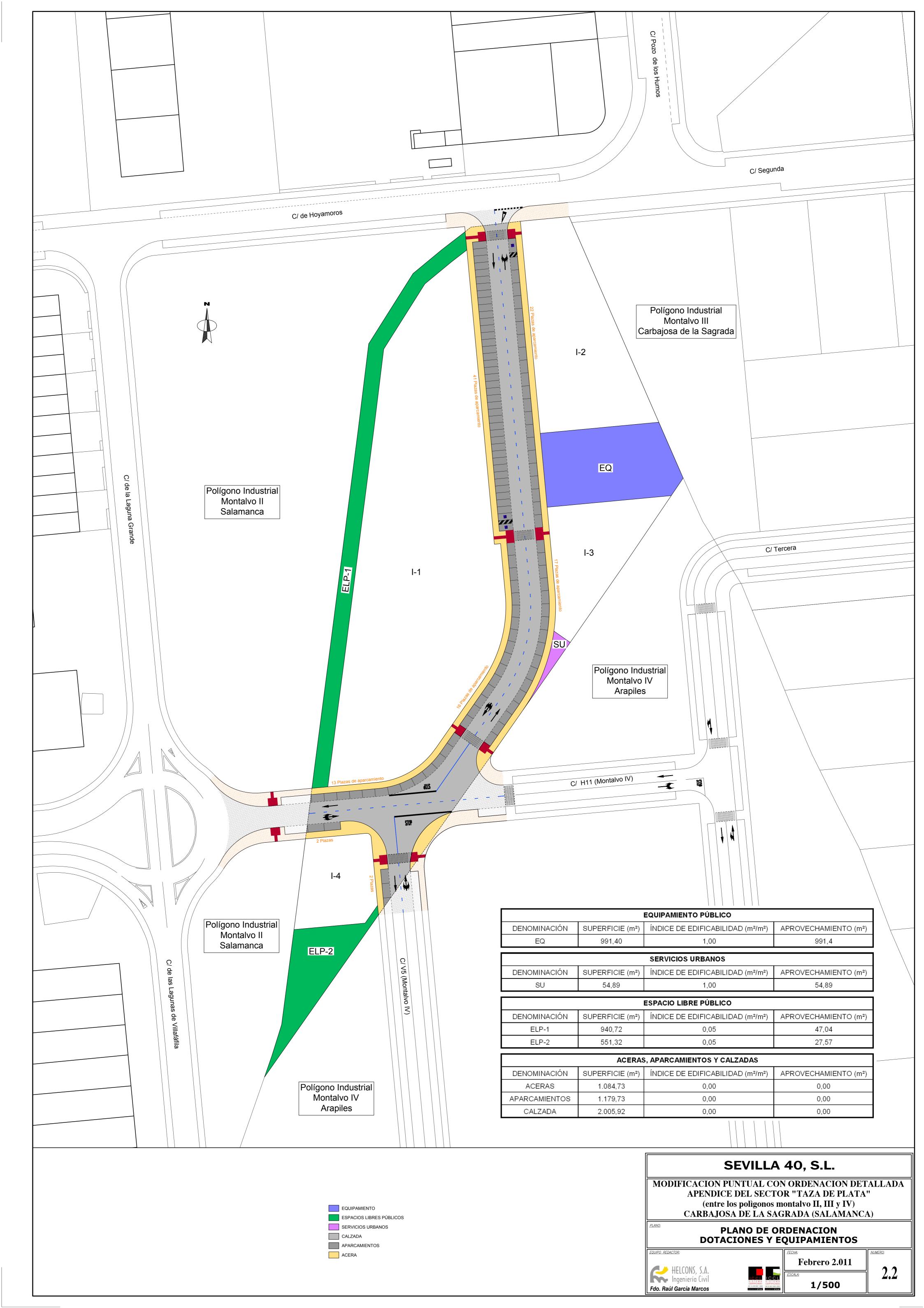


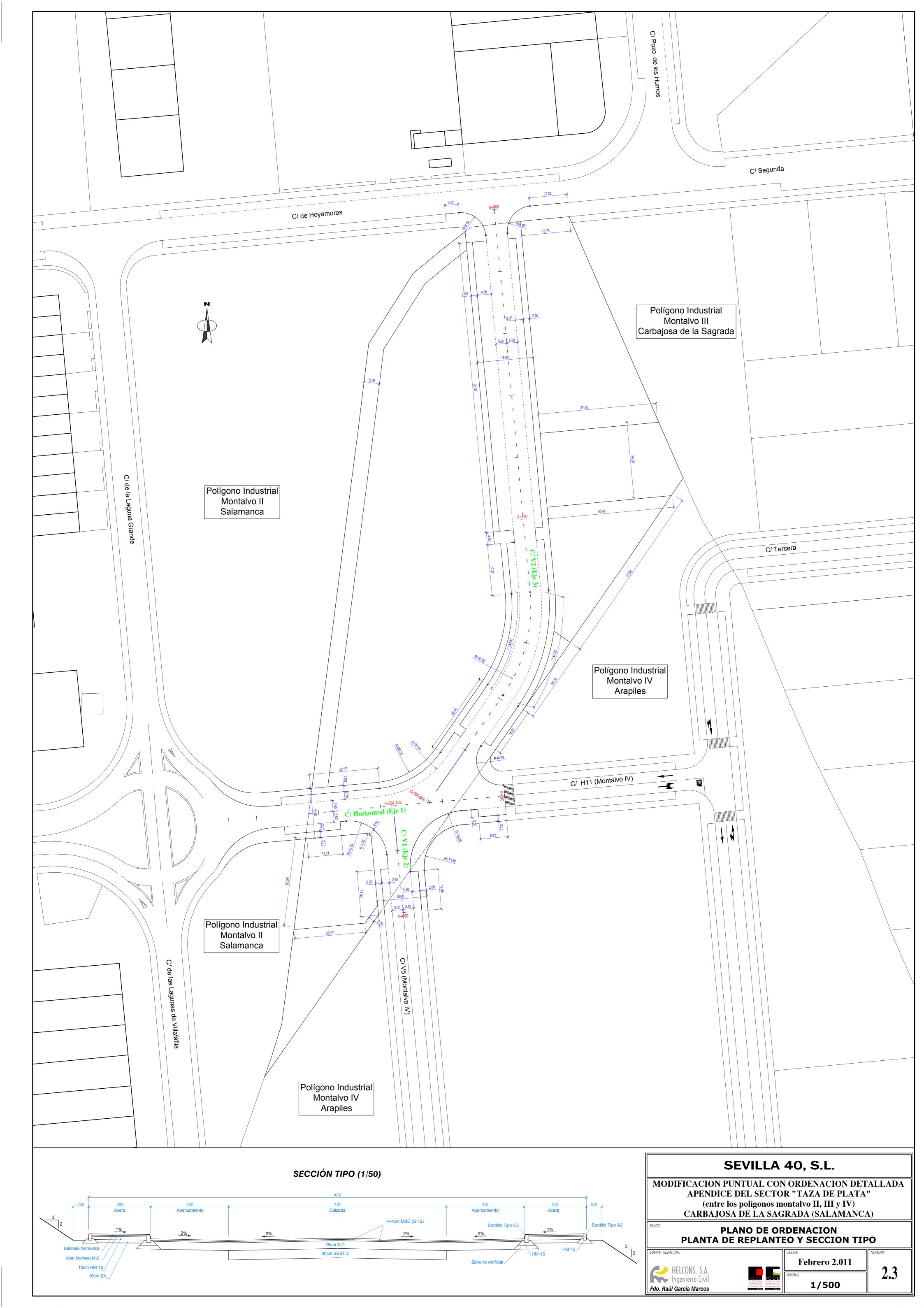


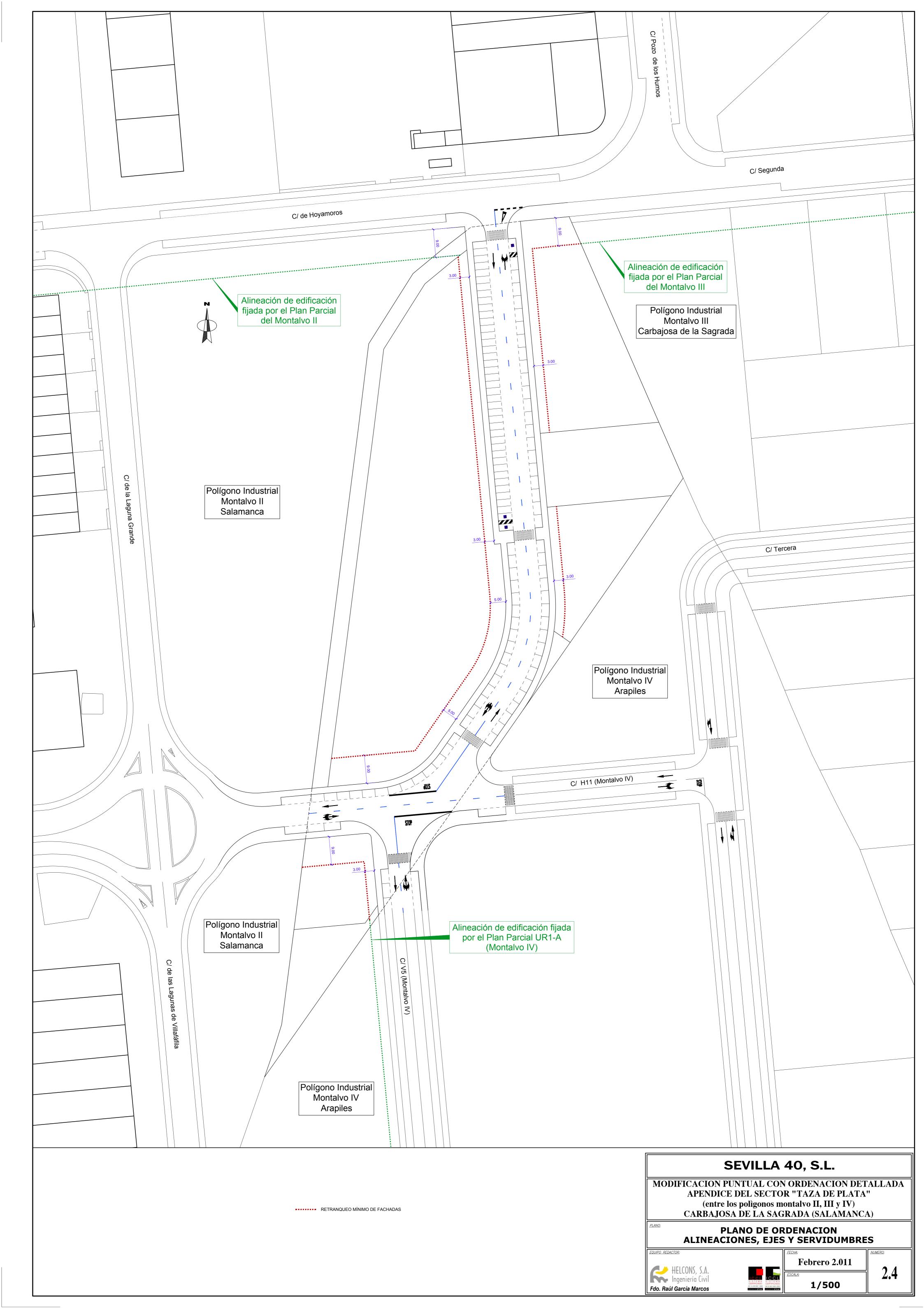


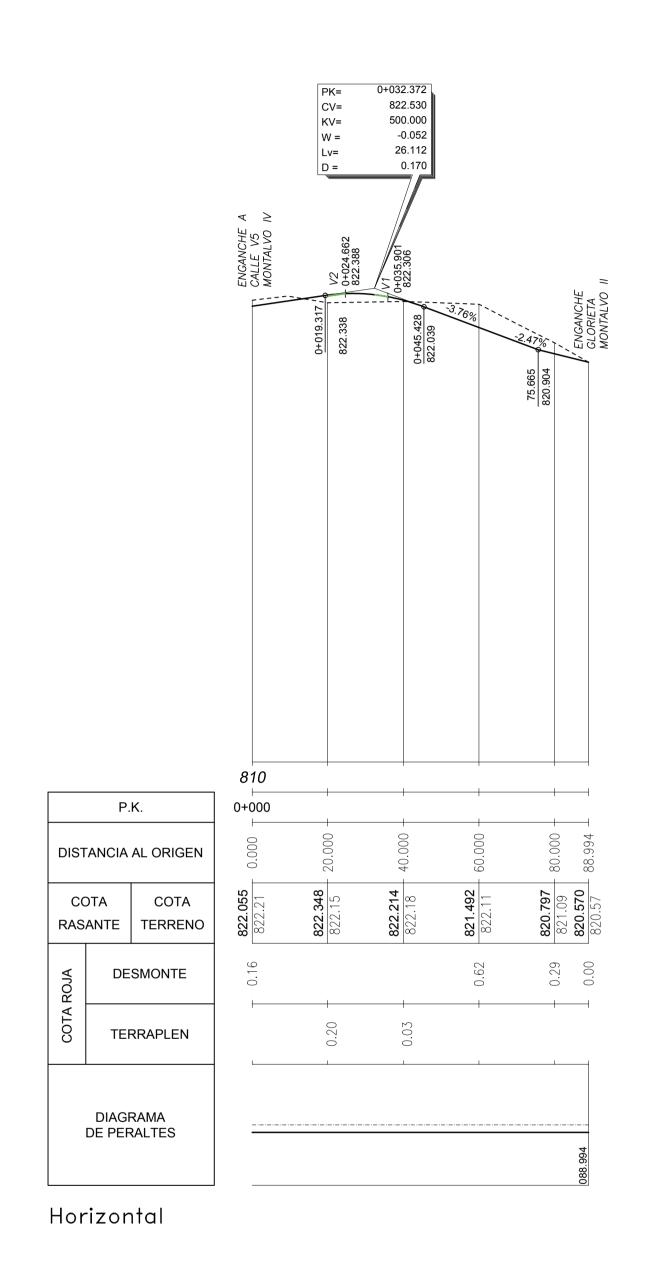


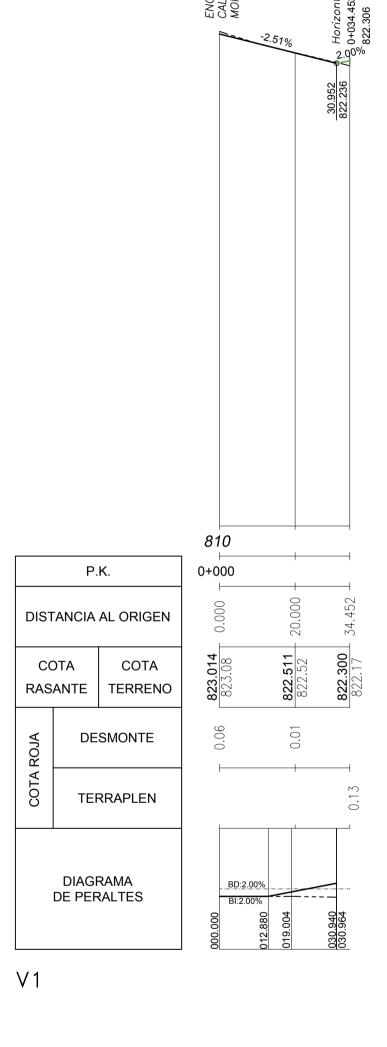


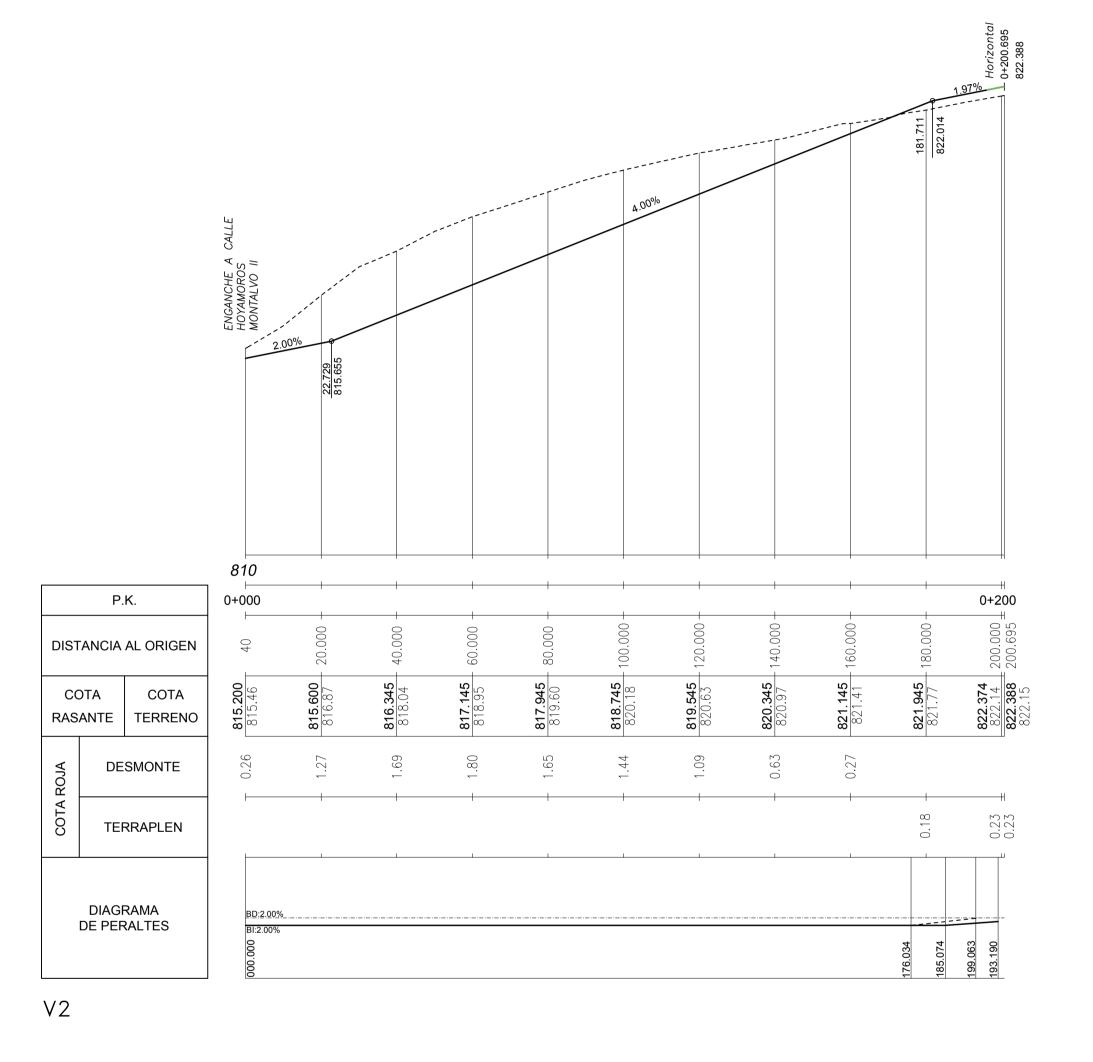














MODIFICACION PUNTUAL CON ORDENACION DETALLADA APENDICE DEL SECTOR "TAZA DE PLATA" (entre los polìgonos Montalvo II, III y IV) CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)

PLANO DE ORDENACION PERFILES LONGITUDINALES



Febrero 2.011 EH: 1/1.000

EV: 1/100

